La Constitución mexicana de 1917, más allá de la ley fundamental que sostiene el sistema jurídico del país, es el documento esencial culminación del proceso político y cívico de nuestra historia: ideologías, utopías, victorias y derrotas. Más allá de su dimensión jurídica, el texto constitucional brilla como un producto cultural desde la abstracción estatista. En cierto sentido, la Constitución también es literatura —considerando su estilística y retórica—, si entendemos que dentro de los congresos constituyentes mexicanos escribieron notables poetas decimonónicos —Andrés Quintana Roo, Ignacio Ramírez, Guillermo Prieto, Alfonso Cravioto, entre otros—. Por esta razón, que sean los escritores quienes reescriban el texto constitucional vigente a cien años de su promulgación, es un acto de plena justicia poética.

Fernando Serrano Migallón

PROYECTO LITERAL

ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE MÉXICO

CDMX CIUDAD DE MÉXICO

CONSTITUCIÓN POÉTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | Manuel de J. Jiménez (compilador)

Constitución Poética de los Estados Unidos Mexicanos

Una reescritura en el centenario constitucional

Manuel de J. Jiménez (compilador)

CONSTITUCIÓN POÉTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Una reescritura en el centenario constitucional

Constitución Poética de los Estados Unidos Mexicanos

Una reescritura en el centenario constitucional

Manuel de J. Jiménez (compilador)

Constitución Poética de los Estados Unidos Mexicanos
Una reescritura en el centenario constitucional

Primera edición, 2017

Edición:
Literatura y Alternativas en Servicios Editoriales SC
Av. Universidad 1815-C-205
Col. Oxtopulco, Coyoacán,
México, Ciudad de México, CP. 04318
Correo: proyecto.literal@gmail.com

Tel. (55) 53361436

Queda prohibida la reproducción parcial o total de esta obra, independientemente del medio, sin el permiso por escrito del titular de los derechos.

Diseño de portada e interiores: Pablo Díaz
Producción: Ana Rodríguez

ISBN: 978-607-8529-17-9

Impreso en México | *Printed in Mexico*

ÍNDICE

Preámbulo 9
Artículo 1 27
Artículo 2 33
Artículo 3 39
Artículo 4 53
Artículo 5 61
Artículo 6 67
Artículo 10 71
Artículo 11 77
Artículo 12 83
Artículo 14 87
Artículo 17 91
Artículo 19 101
Artículo 24 107
Artículo 27 111
Artículo 33 131
Artículo 135 137
Artículo 136 141
Artículos Transitorios 145
Virtual Constituyente 157

PREÁMBULO

Manuel de J. Jiménez

I. *Proclamamos una girándula mental*

A través de la historia de las Constituciones se vislumbran los oficios de los pueblos y sus expresiones culturales más significativas. Las Constituciones, ya sean escritas u orales, son el desenlace político de los temores, deseos y aspiraciones de una colectividad. Podrían comprenderse los significados culturales de una nación, únicamente leyendo su formación política hecha documento. Pero para llegar a ser un axioma documental, la Constitución debió ser antes texto y, en un inicio, palabra. Si en la antigüedad las Constituciones se *constituían* como una formulación sacramental, verbal y de arraigo ético-político, entonces se deduce que sus disposiciones son el resultado de la culturalización de una norma fundamental. No obstante, ver la preeminencia de una Constitución como norma fundamental, es similar a observar el tronco y la madera de un árbol, sin percatarse de su follaje y frutos. La madera es construcción; los frutos, alimento.

En un principio, esa norma no siempre fue redactada por los sujetos políticos y, de hecho, la guía constitucional circulaba gracias a una interiorización moral. De allí se

invocaron “las leyes no escritas” que Antígona opuso a Creonte en el drama de Sófocles. Argumentar la preponderancia del derecho natural sobre la razón de Estado fue un primer momento de una amplia tradición que llega hasta nuestros días. Después se establecieron límites al soberano, como sucedió con las Cortes de León en 1188 y, posteriormente, con la aceptación de la Carta Magna por el rey Juan sin Tierra. Estas ideas necesitaron en un momento de una articulación textual, por esta razón, ya en 1776 Jefferson llama “verdades evidentes” a las derechos inalienables en la Declaración de Independencia norteamericana.

La idea de redactar una Constitución, de trasformar la palabra moral en un texto político-jurídico, es una exigencia civilizatoria; aunque en esa trasformación la norma pierda ductilidad al gozar de un soporte escrito. Sucede entonces el estudio interpretativo del texto y el devenir hermenéutico de la Constitución. Entre otras cosas, los juristas crean la dogmática constitucional y, con el positivismo jurídico, la Constitución —como ley suprema y fundamental— desempeña un lugar protagónico para describir cualquier sistema jurídico occidental. Para este momento, el documento constitucional será estructurado como un instrumento jurídico-político esencial para poner límites al poder y garantizar los derechos humanos de los ciudadanos; organizar la división de poderes y formular

un sistema de facultades y atribuciones en el Estado; y dotar de identidad cultural a un pueblo. Será esta última característica la que otorgue una territorialidad a la Constitución. El texto, más allá de sus direcciones normativas, se apropia de un territorio haciéndolo suyo. La jurisdicción del Estado crea un marco y cuadricula un terreno en segmentos bien definidos; de allí que —como dice Häberle— "su territorio constituye un 'elemento cultural' específico en el conjunto de sus valores fundamentales" (Häberle, 2001: 23).

Pero incluso dentro de la tradición constitucional alemana, esa idea se esboza ya desde el siglo XIX. En su clásico ensayo *¿Qué es una Constitución?*, Ferdinand Lassalle asume que la ley fundamental de un pueblo es la fuente primaria de todo arte y sabiduría político-constitucionales y, en muchos sentidos, una fuente de realización cultural. La Constitución es, más que la suma de los factores reales de poder —lugar común en la teoría constitucionalista—, el *modo de ser* y *querer ser* de un pueblo. Pero además de una ley, el documento constitucional conserva su espiritualidad y sacralidad, pues "se revela que, en el espíritu unánime de los pueblos, una Constitución debe ser algo mucho más sagrado todavía, más firme y más inconmovible que una ley ordinaria" (Lassalle, 2006: 8). Sin embargo, al abandonarse las ideas del romanticismo jurídico, la Constitución deja de ser normativamente espiritual, pero

no sacralidad institucionalizada e institucionalizante. A la postre, este rasgo se reducirá a la fetichización de la Constitución por parte de los operadores jurídicos y las cortes de justicia. Un devenir "espiritu-sacro-fetichista".

Entre la realidad y el anhelo de una vida institucional, son las utopías las que en su mayoría propiciarán las reformas constitucionales. Peter Häberle integra en su modelo de Estado constitucional la idea del *quantum* de utopía que debe prevalecer en toda Constitución. De acuerdo con él, esta enunciación ha sido marcada tradicionalmente por los poetas. Su función de videntes —rescatada de muchas tradiciones orales y antiguas— prefiguran una fulguración política de los acontecimientos futuros en un territorio: utopía o distopía, según corresponda. "Ellos pronosticaron cómo un orden constitucional puede degenerar en una tiranía. El reverso lo encarnan aquellos autores que nos legaron previsiones optimistas sobre las formas de organización humana y que confiaban en un futuro libre" (Häberle y López, 2015: 30). Para el profesor alemán, el Estado debe propiciar la materialización de "deseos de utopía concretos": el "Estado constitucional toca al mismo tiempo a la *ratio* y la *emotio*, e implica al principio esperanza" (Häberle, 2001: 7).

La esperanza mueve al ser humano en lo individual y colectivo. Esto se palpa desde el breve texto conocido

como “preámbulo”, de acuerdo con una amplia tradición constitucionalista. Häberle reconoce que esta pieza oscila entre la prosa política y literaria; se trata de la formulación de valores e ideales. En suma: “la imagen propia del constituyente”. El preámbulo es una fundamentación de creencias y, al mismo tiempo, una profesión de fe y esperanza. La textura utópica de cualquier Constitución puede concentrarse en las frases y oraciones que abren el discurso normativo, donde también se siente toda la potencialidad poética. “En ocasiones se encuentran caracteres, rasgos, casi hímnicos, que trasmiten el carácter de un estado de ánimo y en general irradian brillo” (Häberle, 2001: 274).

Estos son los aspectos del texto constitucional que para Peter Häberle son sensibles a la actividad poética. La función jurídico-política del poeta —más allá de la función social pensada por Eliot— es propiciar una dosis de poesía necesaria para direccionar el sentido de la realidad constitucional hacia la vida. En este punto, el profesor alemán coincide con el tópico de Shelley, quien observa en los poetas los legisladores nos reconocidos del mundo. Los preámbulos que anteceden el catálogo de derechos en una Constitución participan de los relatos fundacionales y de un tiempo suspendido cercano a lo mítico. Se trata, en todo caso, de la expresión primigenia de cualquier sociedad constituida.

Ejemplo de ello es el difuso *We the People* que da inicio a la Constitución estadounidense en 1787. A simple lectura se considera que este breve texto carece de emotividad y parafrasea ciertas ideas básicas del pensamiento ilustrado. Sin embargo, es en el afán de una "Unión" más perfecta donde se aprecia el *quantum* utópico häberliano. Pero también el *We the People* opera como un sujeto central y circundante que encierra o libera —según sea el caso— el poder soberano de la nación. No se deposita ni en el Estado, estados, o poblaciones, sino en una entidad mayúscula y avasalladora: un gigante invisible que sostiene el pacto entre la gente y los estados de la unión. Otro caso es la primera Constitución que tuvo vigor en el territorio nacional: la Constitución de 1824. Este documento inicia con una invocación divina sobre el porvenir de la patria mexicana. "En el nombre Dios todopoderoso, autor y supremo legislador de la sociedad". La imagen, más allá de remitirnos a un Estado confesional, da cuenta de la amplia tradición literaria del dios omnipotente, quien con facultades omnímodas, controla el destino de los seres humanos y las naciones: Dios como legislador universal y autor-autoridad de la colectividad humana.

Recientemente, una Constitución que ensancha un fuerte ejercicio poético en el preámbulo es la boliviana. Al conformase en un Estado plurinacional, Bolivia toma como directriz una senda utopista y religiosa donde el

Constituyente asevera que: “cumpliendo el mandato de nuestros pueblos, con la fortaleza de nuestra Pachamama y gracias a Dios, refundamos Bolivia”. El texto abre con un paisaje que bien puede valer como fragmento de un poema épico:

> En tiempos inmemoriales se erigieron montañas, se desplazaron ríos, se formaron lagos. Nuestra amazonia, nuestro chaco, nuestro altiplano y nuestros llanos y valles se cubrieron de verdores y flores. Poblamos esta sagrada Madre Tierra con rowstros diferentes, y comprendimos desde entonces la pluralidad vigente de todas las cosas y nuestra diversidad como seres y culturas. Así conformamos nuestros pueblos, y jamás comprendimos el racismo hasta que lo sufrimos desde los funestos tiempos de la colonia.

Pero ¿quién es en realidad el autor de este segmento del preámbulo de la Constitución boliviana? El pueblo boliviano o sus representantes. En el segundo caso, no se apela a la representación jurídica del mandato ni a representantes políticos que realizan las leyes ordinarias en un ámbito parlamentario. La representación de un congreso o asamblea constituyente va más allá de la fuente de producción de las normas constitucionales o, en su caso, del diseño ingenieril del motor que movilizará todo

un sistema jurídico. Se trata, como rastrea Antonio Negri en su libro *El poder constituyente*, de un poder singular que transita aventuradamente entre lo institucionalizado y lo revolucionario, que además mantiene una relación singular con el tiempo: "(…) el poder constituyente es, por un lado, una voluntad absoluta que determina su propio tiempo. Lo que significa que el poder constituyente representa un momento esencial en la secularización del poder y en la laicización de lo político. El poder se torna en una dimensión inmanente a la historia y por ende en un horizonte temporal en sentido propio" (Negri, 2015:40).

Pero aunque el Constituyente instaure su propio tiempo y sea una *tabula rasa* que congrega los anhelos y utopías de un pueblo, esto no determina que sus contenidos sean plurales. Todo lo contrario, en muchos procesos, los anhelos contra-mayoritarios son los consagrados a nivel constitucional. Gerardo Pisarello cuestiona los llamados impulsos democratizadores donde el Constituyente parece, desde la neutralidad, construir un Estado equitativo. Las ofensivas deconstituyentes y desdemocratizadoras han actuado principalmente de dos modos: "El poder constituyente aparece como aquel capaz de crear y sustentar una Constitución, pero también de cancelar su pretensión de validez, ya sea por completo y de forma abrupta —eliminándola—, ya sea por partes y sucesivamente —vaciándola de contenido—" (Pisarello, 2014: 172). Por supuesto que pueden citarse

ejemplos de cómo se ha desvirtuado el poder constituyente en varios Estados históricos y presentes. Empero, el punto central es ver cómo el papel del Constituyente es primordial para hacer girar la moneda de la fortuna política.

II. *Este documento es una flor*

La Constitución es un documento y, como tal, su soporte natural es la escritura. De este modo, se puede entender el texto constitucional como un proyecto escritural. Un proyecto que aunque de origen le compete a un sujeto colectivo totalizador, sucede gracias a una asamblea representativa que se configura como un grupo de escrituras. Esta pluralidad de subjetividades deviene finalmente en un conjunto de "escritores constitucionales" que no siempre coincidirán en visión de Estado y proyecto de nación. La Constitución, en su estilo y retórica, puede apuntalar rasgos poéticos en varias de sus formulaciones normativas o valorativas, pero independientemente de esta situación, el Constituyente no deja de hacer materialmente el trabajo de los escritores. Un ejemplo reciente es el caso de las reformas de la Constitución de Islandia en 2011, donde a través de las redes sociales, la asamblea constitucional recopiló los dichos y las oraciones de los ciudadanos.

Pero más allá del mecanismo legitimador que el Constituyente emplee, éste produce la norma esencial de un sistema jurídico para que opere en un plano axiológico-normativo, es decir, un documento articulado que posea una suficiencia formalista. Sin embargo, múltiples son los ejemplos de Constituciones cuyo contenido se desfasa de la realidad, a tal grado que como Loewenstein afirma en su *Teoría de la Constitución*, hay Constituciones que subsisten solo nominalmente. En este caso, ¿se puede hablar de una Constitución ficcional? Si un texto constitucional no tiene fuerza de ley, si esta no se cumple o es practicada socialmente por los ciudadanos, puede equiparse a una escritura ficcional. Allí es donde entran los novelistas y poetas en escena, formando la llamada "República de las letras".

José Joaquín Fernández de Lizardi se distingue de otros escritores novohispánicos por mantener a flote intereses que lo llevaron a cultivar distintas disciplinas. Entre ellas, sus preocupaciones como periodista, sociólogo y estudioso de la política francesa, favorecieron no solo registros literarios sobre las jergas y costumbres de los hombres y mujeres de la época, sino a sostener un afán moralizador en varias de sus obras. La crítica al antiguo régimen se da mayormente en panfletos y artículos periodísticos, pero Lizardi no se queda con la diatriba: confecciona en su literatura un modelo constitucional.

En *Constitución de una República imaginaria*, el diseño institucional no procede de la autoridad del estadista o de la arrogancia intelectual; son el Payo y el Sacristán quienes dialogan sin pretensiones —desarrollando un ejercicio argumentativo y deliberativo— los contenidos que debería contener una ley fundamental pensada para tierras americanas. Ante todo, ellos tienen el pleno derecho de *imaginar* su Constitución:

> Sacristán: Cabal que sí; yo también me he visto acosado de iguales deseos; pero ahora me ocurre un arbitrio para que entre los dos aliviemos esta furiosa comezón que tenemos de ser legisladores.
>
> Payo: ¿Y cómo puede ser eso, compadre, siendo como somos unos legos, sacristanes y rancheros?
>
> Sacristán: Eso no le haga a usted fuerza; la empresa de reformar el mundo es lo más fácil, mucho más si las reformas se hacen sin contrario. Platón hizo su *República*, Fenelón su *Telémaco*, Tomás Moro su *Utopía,* el padre Causinio su *Corte Santa*, y así otros; ¿qué embarazo, pues, encuentra usted para que entre los dos hagamos nuestra Constitución mexicana, destruyamos abusos y abramos las puertas de la abundancia y felicidad general con nuestras sabias leyes?

Pero no todos los proyectos constitucionales elaborados por escritores quedaron en la imaginación. La Carta del Carnaro estableció en 1920 el Estado libre de Fiume. Los autores de la Constitución fueron el sindicalista Alceste de Ambris y el poeta Gabriele D'Annunzio. El documento resulta una mixtura de ideas anarquistas, liberales y totalitarias. Entre otras cosas, creaba un Estado corporativista con nueve sectores económicos: trabajadores industriales y agricultores; técnicos agrícolas e industriales; pescadores; académicos; médicos y abogados; burócratas y trabajadores coorporativos. De hecho, bajo una lectura contemporánea se puede considerar que la Constitución del Fiume preconiza el fascismo italiano derivado de la lectura de Mussolini, pues contiene un fuerte germen proto-fascista en varias de sus disposiciones, donde la esfera de la vida privada es absorbida irremediablemente por la esfera estatal. A pesar de ello, si se despoja esta ideología, sucede que la Constitución brilla por su plasticidad y estilo. Lo sobresaliente es que en la última parte del texto, como si se tratara de un derecho natural, D'Annunzio consagra un eje rector a partir de la música:

> LXIV. En la Regencia Italiana del Carnaro, la música es una institución social y religiosa. Cada mil o dos mil años renace del alma de un pueblo un himno inmortal.

> Un gran pueblo no es solamente el que crea un Dios a su imagen y semejanza, sino aquel que crea un himno para su Dios.
>
> Si cada renacimiento de un pueblo noble es un esfuerzo lírico, si cada sentimiento unánime y creador es una potencia lírica, si cada orden nuevo es un orden lírico en el sentido vigoroso e impetuoso de la palabra; la música, el lenguaje del ritual, tienen el poder, sobre todo lo demás, de exaltar el logro y la vida del hombre. […]

Otra intervención de los poetas a los textos constitucionales es la reescritura que estos hacen a partir de encuentros y desencuentros interpretativos. En el ámbito mexicano, se puede citar el trabajo de Griselda Álvarez, quien en 1999 realiza una *Glosa de la Constitución en sonetos*. Teniendo como referencia los artículos vigentes de ese momento, Álvarez realiza una traducción lúdica del lenguaje jurídico al lenguaje literario. A cada artículo le corresponde un soneto y este, amparado en la forma clásica, permite que el lector reconozca los principios constitucionales y se apropie de ellos con el sonido, metro y metáfora. De este modo, Griselda Álvarez cierra sus 136 sonetos:

Nunca se perderán vigor y fuerza
que esta Constitución sostiene airosa
que por vida la rosa será rosa
y nunca habrá destino que la tuerza.

Con su observancia el pueblo se refuerza,
pleno de libertad. Puede, juiciosa,
nuestra Constitución cambiar si ociosa
o anacrónica en parte no se esfuerza.

Hay dos cosas que a todos nos igualan
aunque el destino quiera ser más fuerte:
esta Constitución con que nos calan

y desde corta edad se nos advierte
y un poco hacia el final que nos regalan:
el paso inevitable de la muerte. (Álvarez, 2014:145)

Ejemplos más recientes de reescrituras o intervenciones constitucionales suceden con la Constitución española. En su libro-pieza *cons ti tu ci ón*, Marcos Canteli elabora un juego tipográfico y visual, cercano a la poesía concreta, a partir de palabras o frases de la Constitución, que persisten como recortes sonoros. El gesto deconstructivo busca desacralizar la figura ordenada de la Constitución como eje central de una juridicidad que luce fragmentada

y parcial. La crítica se centra también en romper con la racionalidad y solemnidad del mundo jurídico para dar paso a la experimentación textual. Por su parte, Roberto Equisoain con *¿Constitución española?*, pone en duda la legalidad constitucional a partir de la colocación de puntuaciones divergentes. ¿Qué tanto se cumple el catálogo de derechos establecido por la ley fundamental? En su sitio web se lee el objetivo de la pieza: "Esta revisión del texto de la constitución no entiende sus enunciados como afirmaciones, sino que busca interrogarlos. Y lo hace colocando un simple signo de interrogación. Se trata de dudar. Repensar. Someter el texto a una nueva atención. Utilizar el signo de interrogación como una herramienta, como una lupa desde el presente".

La tradición literaria de la Constitución es antigua y diversa. Como se observa, las implicaciones no se encuentran evidenciadas primordialmente por la historia, sino por cierta coincidencia creativa entre la labor del escritor y el legislador constitucional. Pues como apunta el profesor José Calvo: "el relato jurídico-constitucional sólo marca breves transiciones con el pasado –las normas transitorias. El relato constitucional es, además, autónomo, y mejor emancipado; se contrae a su propia mítica y es autoadhesivo e interno" (Calvo, 2016:49). Para mostrar esto, a continuación se presenta la última versión del Virtual Constituyente que reescribió algunos fragmentos

de la Constitución mexicana en su centenario. Escuchar a los poetas, los primeros y últimos legisladores en las mitologías nacionales.

Referencias

Álvarez Ponce de León, Griselda, *Glosa de la Constitución en soneto*, México, INEHRM, 2014.

Calvo González, José, *Justicia constitucional y literatura*, Lima, Tribunal Constitucional del Perú/ Centro de Estudios Constitucionales, 2016.

Fernández de Lizardi, *Constitución de una República imaginaria*, Madrid, Linkgua digital, 2017.

Häberle, Peter, *El Estado constitucional*, trad. Héctor Fix-Fierro, México, IIJ-UNAM, 2001.

Häberle, Peter, y López Bofill, Héctor, *Poesía y derecho constitucional. Una conversación*, Lima, Tribunal Constitucional del Perú/ Centro de Estudios Constitucionales, 2015.

Lassalle, Ferdinand, *¿Qué es una Constitución?*, México, Colofón, 2006.

Negri, Antonio, *El poder constituyente,* trad. Simona Frabotta y Raúl Sánchez Cedillo, Madrid, Traficantes de sueños, 2015.

Pisarello, Gerardo, *Procesos constituyentes*, Madrid, Trotta, 2014.

ARTÍCULO 1

José P. Serrato

En este país todas las personas gozarán,
de los derechos subversivos que reconoce esta Constitución Poética
y que reconocen los lazos interamericanos e internacionales
de las resistencias de los que el Estado Mexicano se aparta;
así como de las posibilidades de organización, grito y proceder
para su protección,
pues su ejercicio podrá servir de guía para el descanso edificante,
y para la construcción del relumbre de las luciérnagas,
y ninguna fuerza absoluta podrá figurar a su lado,
salvo en los casos
en que la comunidad despegue las lenguas del estrato superior
de la conciencia.

Los derechos subversivos y versales se interpretarán,
con un oráculo palpitante en la mano izquierda,
con la primera plana de periódico a guisa de laurel,
en las sienes del juicioso intérprete,
favoreciendo,
la emancipación y el delirio
la sagacidad de la inteligencia,
la sonrisa y el sinsentido de la tortura.

De las Autoridades, sólo nos quede el diccionario.
Y del respeto a los derechos subversivos no nos quede nada sin su luz,
no nos quede nada cortado en sombras,
sino las jardineras que procurarán crecer de pétalos la dignidad.

Está prohibido ser esclavo de sí mismo,
y está prohibido impedir la floración de las naranjas febriles.

Queda entonces, la sugerencia de acariciar sin transgredir
con la tercera mano de la ternura, la primera palabra de la delicadeza
o la fuerza de voluntad superior,
motivada o conmovida por el origen étnico o nacional,
la género, la (sol)edad, las capacidades distintas,
los espacios sociales, las condiciones propicias o importunas,
las opiniones adversas o lacónicas, las preferencias, convicciones, destinos,
orientaciones y vivencias sexuales o asexuales,
y esto tendrá por objeto
herir en el ojo más visionario
a la bestia del odio mutuo.

Quien se aventure en el territorio de esta República Poética
estará instigado a mirarse a sí mismo en los ojos de todo ser viviente
y en eso gana,
lo decimos montados en confianza
todo lo imposible.

ARTÍCULO 2

Yaxkin Melchy

La Nación tendrá en todo tiempo
el derecho de imponer a la propiedad privada
las modalidades que dicte el interés ecológico.
La Nación reconocerá la presencia de la Madre Tierra
y el derecho a la existencia
de todos los seres vivos
que pueblan los múltiples ecosistemas
del planeta Tierra.
Asimismo, reconocerá
su derecho a la salud
y al desarrollo sin sufrimiento
por causa del ser humano.
Toda actividad económica
deberá cuidar de una relación
armónica con el ecosistema
con objeto del mejoramiento
de las condiciones de vida
de la población rural y urbana.
En consecuencia, se dictarán las medidas
necesarias para ordenar los asentamientos humanos
y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas
y relaciones de convivencia con tierras,
aguas, ríos, montañas, costas y bosques,

a efecto de ejecutar obras públicas
y de planear y regular la fundación, conservación,
y mejoramiento de los centros de población;
para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;
para disponer; en los términos de la ley reglamentaria
la organización y aprovechamiento colectivo
de los ejidos, comunidades y biorregiones;
para el fomento de la agricultura,
de la ganadería, la silvicultura y de las demás
actividades económicas en el medio rural;
para evitar la destrucción o depredación
de las comunidades vivientes y no vivientes
en perjuicio de los ecosistemas autóctonos,
y para garantizar
una distribución equitativa de la riqueza
producto del aprovechamiento de los recursos naturales.

Corresponde a los pueblos indígenas
que son aquellos que descienden
de poblaciones que habitaban
en el territorio del país
al iniciarse la colonización
y que conservan sus propias
instituciones sociales,
económicas, culturales y políticas,
o parte ellas,

el derecho a transmitir
los intereses particulares y generales
de los ecosistemas asentados
en sus territorios.
Su palabra deberá ser un criterio
ético-moral fundamental para determinar
la utilización armónica de los recursos naturales.

La Nación rechaza y condena toda guerra
de agresión en contra de la Madre Tierra
y tiene la obligación
de garantizar la vida digna
de todos los seres en sus territorios
y de promover la participación de todos los sectores
para el conocimiento profundo de las ecorregiones
y el cultivo de la sensibilidad ambiental
basado en las ciencias, el estudio académico,
la sabiduría de los pueblos indígenas,
el deporte, las artes, la palabra y la memoria colectiva.

ARTÍCULO 3

La educación como mercancía

La pregunta sobre la necesidad de una nueva constitución está ahí mucho antes de sus cien años. ~~Sus más de 695 reformas~~ La incerteza sobre la enorme cantidad de tachaduras que ha tenido parece ser la fuente de este cuestionamiento. Pero me parece que la invisibilidad material de esos tachones es la que debería levantar sospecha sobre la vigencia de este documento. Por ejemplo, el propio nombre de la Carta Magna: *Magna Charta ~~Libertatum~~*, cuya pérdida podría ser más elocuente que todo su contenido. ¿Qué dice de un documento que buscaba garantizar las libertades que deje de ser nombrado ~~como tal~~?

Ningún cambio por sí mismo es malo. Lo malo en el país del olvido es no recordar lo que se está cambiando; suponer, dar por sentado, que siempre ha sido así. Si la Carta Magna ~~de las Libertades~~ al menos recordara, en el simple gesto del tachón, que la gente, que el Estado, ya no nombra a su documento máximo por aquello que debía proteger, al menos en esa marca podría vivir el recordatorio.

Quisiera visitar el Archivo General de la Nación y consultar la Constitución para transcribir su evolución

desde las tachaduras, como si pudiera ver sus incalculables modificaciones una encima de otra, radiografía literaria, y pudiese resaltar las enmiendas, las reformas. Pero sólo me queda la escritura de los restos, de aquello que nos queda. Tomo pues, de las cenizas, un artículo y sus implicaciones desde mi propio padecer como mexicano: el artículo tercero.

Dice Sygmunt Bauman: «la cultura es el mayor capital de la humanidad, el arte, la vanguardia de peregrinación histórica humana explorando nuevas y desconocidas tierras y formas de vida, y la educación que pone a disposición de toda la humanidad sus descubrimientos, han sido, sin embargo, reducidos al estatus de productos en el mercado, comercializados como otras mercancías y, contrario a su naturaleza, medidos por el rasero de los beneficios instantáneos». He sido profesor universitario desde hace algunos años, siempre en universidad privadas y he constatado esta afirmación desde adentro.

Jamás me interesó acercarme a la enseñanza en el nivel medio o medio superior; mucho menos en la primaria o prescolar. Pienso que aquellos que desempeñan ese trabajo son indispensables para la formación escolar, pero me considero incompetente, hasta ahora, para acercarme en el aula a un niño o un adolescente. Admiro a quienes logran hacerlo convencidos, aquéllos que vecen la impotencia en la que puede sumirse todo educador al conocer

el raquítico futuro que puede ofrecérsele a un niño en un país pobre —porque, habría que decirlo, México es una nación pobre—; admiro a quienes no han perdido la fe en ese país ni en su gente o que, a pesar de todo, pueden enfrentar un aula con jóvenes brillantes que, probablemente, no llegarán a ninguna parte; y no porque sea culpa suya, sino porque estar y vivir en México es una vorágine de la cual, a veces, parece imposible escapar.

Siempre quise enfrentar el aula con personas adultas, al menos legalmente adultas, con personas que no habían sido obligadas a estudiar. Dice la Carta Magna ~~de las Libertades~~ que «toda persona tiene derecho a recibir educación» y que es el Estado mismo quien deberá impartirla, al menos en sus primeros niveles —considerados obligatorios. ¿Qué provoca en una persona que, de algún modo, se vea forzada a recibir lo que merece? Si se tiene derecho al pan, por ejemplo, ¿esto no querría decir que se es libre de comerlo o no? ¿Cómo se puede apreciar el derecho al pan cuando uno se ve obligado a comerlo? Trampa de dos filos. Si se recibe, entonces podría sentirse como una especie de castigo porque es una obligación, porque no se puede elegir no aceptarla. Si no se recibe también resulta oneroso pues se está siendo privado de un derecho.

Dice Carta Magna ~~de las Libertades~~ que es el Estado mismo quien impartirá la educación. ¿No debería simplemente garantizarla? Si el Estado la imparte, ¿no

puede volverse la educación adoctrinamiento? ¿No es justo frente a ello que nace la iniciativa privada? Ojalá fuera ~~sólo~~ eso.

La idea no es mala: ofrecer una alternativa a lo que el Estado puede ofrecer. El problema principal que encuentro en la educación privada, en general, es la otra cara que tiene un estudiante, es decir, la colegiatura. No toda escuela privada es sólo un negocio —en el sentido de ofrecer un servicio y ser remunerado por ello—, pero también resulta ingenuo pensar lo contrario, que el único fin de toda escuela privada es ofrecer una alternativa educacional a la que ofrece el Estado porque, además, en la lógica del mercado, cualquier escuela privada entra directamente en competencia con el resto de escuelas privadas. En el documental *Where to invade next*, Michael Moore dedica unos minutos para comparar el sistema educativo de Estados Unidos con el de Finlandia; subraya cómo para el sistema educativo estadounidense todo se resume de cierto modo en términos de productividad económica: reducir la enseñanza de artes, música y poesía para dar paso a «materias realmente importantes» (productivas en términos económicos) como aquéllas que vienen en los exámenes estandarizados (esos que sirven para medir cuál es la mejor escuela); para los finlandeses entrevistados resulta inverosímil en tanto que, para ellos, la educación se trata de otra cosa, no de volver productivos a los educandos tanto como lograr que ellos

encuentren lo que los hace felices en la vida. Es por esto que en Finlandia no es legal cobrar una matrícula cuando se tiene una escuela. En México, en cambio, se sigue el modelo estadounidense, con las deformaciones y retrasos del tercer mundo. En México se piensa que la educación privada es mejor, por el simple hecho de pagarla y, como en la lógica general del mercado, mientras más costoso se piensa que es mejor —aunque se sepa que no siempre es así.

Cuando estudiaba la licenciatura bromeaba con mis compañeras a propósito de un fenómeno recurrente; a veces estábamos afuera fumando o comiendo, en algún receso entre clases, y nos encontrábamos al dueño de la escuela —autonombrado rector, porque sí, porque era su universidad, independientemente de que fuera competente o no para el puesto, como pasa en tantas universidades privadas—, pero sólo saludaba a algunos de nosotros, sin aparente explicación; parecía tan arbitrario que a mí se me ocurrió que sólo entrábamos en su campo visual una vez que habíamos pagado la colegiatura; solía hacer mofa imaginando que decía: «colegiaturitas mías, ¿cómo están?»; era una broma pero no faltaba a la realidad, Freud ya lo decía, en broma hasta la verdad puede decirse: el tipo era, es, un mercenario: la ganancia económica encima de todo. Cómo permitir que una alumna se graduara, aunque faltara más de la mitad de las clases de los últimos dos semestres. Con el pago puntual de su colegiatura.

No hay nada más qué explicar. Así de sórdido. Así ocurre cuando los grados se venden como mercancías.

~~Los alumnos~~ Las colegiaturas se han vuelto el sustento casi único y fundamental de las ~~escuelas privadas~~ negocios educativos. La educación ha dejado de ser una formación y se transformado en una mercancía sujeta a la marea de la oferta y la demanda. La mercadotecnia se ha valido de frases inertes que saquean los valores de la ~~escuela~~ empresa para volverlos eslóganes que atrapen a sus ~~alumnos~~ clientes en potencia. El resultado es que los que ~~reciben~~ pagan educación exigen que se acomode a aquello que les prometieron; es más, la fórmula comercial —falsa, por lo demás— «el cliente siempre tiene la razón» hace su aparición y distorsiona a todos los que forman parte de la ~~escuela~~ empresa.

Los ~~profesores~~ proveedores quedan virtualmente maniatados, porque no se le puede pedir a un cliente que trabaje por lo que quiere, todo se le debe dar, pues para ello está pagando. Más de una anécdota al respecto. A Carlos Esteve, un querido amigo y profesor también, más de una vez lo han increpado sus ~~alumnos~~ clientes con la consigna de que ellos están pagando su sueldo y que, por ello, tendrían derecho a la ~~calificación~~ mercancía que esperaban cuando ~~se inscribieron~~ pagaron y tuvieron su matrícula. De ese modo los ~~coordinadores~~ encargados del servicio a clientes se ven obligados a ofrecer alternativas para que ~~los alumnos~~

las colegiaturas no se vayan ~~a otra escuela~~ con otra marca. Es por ello que no resulta raro escuchar que un ~~coordinador~~ encargado del servicio a clientes le pida a un ~~profesor~~ proveedor que modifique ~~la calificación~~ el producto que el ~~alumno~~ cliente ~~merecía~~ esperaba, en tanto que precisamente su puesto como ~~coordinador~~ encargado del servicio a clientes está sujeto a la cantidad de ~~alumnos~~ colegiaturas que sea capaz de retener, tanto como la función del ~~director~~ gerente de ventas sería fundamentalmente esa: retener la mayor cantidad de ~~matrículas inscritas~~ colegiaturas que paguen. En esa tautología mercadológica, lo que se termina escuchando es que el coordinador le pida, cuando no le exija, al profesor que pase a un alumno sólo porque, aunque no se diga explícitamente, de otro modo dejará la escuela —y con ello su propio empleo se vería en riesgo.

Cuando se aplica la absurda fórmula «el cliente siempre tiene la razón» en el ámbito educativo resulta sumamente difícil formar o educar, y el aula se vuelve un espacio infértil en el que nada puede crecer. Sobre todo cuando alguien se ha acostumbrado a que, en los niveles escolares inferiores, lo que se ha recibido no es educación sino un producto por el que se ha pagado; o, peor aún, cuando lo que se ha recibido ha sido impuesto y recibido de mala gana sin pagarlo económicamente, «educación obligatoria», educación estatal, y luego se

exige, cuando ya puede pagarse, un «servicio de calidad». Quizá por ello en mi experiencia como docente he encontrado alumnos que, por ejemplo, explican que no se inscribieron a un posgrado o una licenciatura para que los obligaran a leer, porque se confunde el pago de la colegiatura con el costo del grado. Y no es culpa suya. El sistema tiene una prisa frenética para insertar a los jóvenes en el ámbito productivo, es decir, en el sitio en el que dejan de ser un costo para el Estado y comienzan a mantenerlo. De ese modo queda un margen mínimo para el error; a los 18 años ya se debe ser capaz de decidir que se hará el resto de la vida, cómo se ganará la vida —esa expresión que, como señala Alejandra Pizarnik, algún idiota inventó como sinónimo de trabajar—; no pueden equivocarse, pero olvidan que, como dijo George Stainer en una entrevista, «los errores y las esperanzas rotas nos ayudan a completar el estado adulto», que es «mucho más importante cometer errores que intentar comprenderlo todo desde el principio y de una vez […] tener claro a los 18 años lo que has de hacer y lo que no [es dramático]».

Se confunde también la idea de libertad —quizá también porque, entre otras cosas, en la Carta que debería protegerla se ha dejado de nombrar en su título, en el nombre que afecta a todo el documento—; se piensa que llegar a la mayoría de edad es hacer lo que a uno le venga

en gana porque toda la vida se ha pasado siguiendo instrucciones, haciendo lo que otros dicen que se debe hacer. Se ha asumido erróneamente, como dice Isaac Asimov en una entrevista, que ser adulto es terminar la educación —como si ésta pudiera terminar— y que por ello todo lo que remite a ser estudiante, pensar, hacer preguntas, leer, resulta oneroso de alguna manera porque son cosas que hacen los niños. Por ello se piensa que inscribirse libremente, como adulto, a un grado implica luego asumir dicho nivel académico sin tener que someterse a las imposiciones de los otros, los profesores, porque ya no se es infante. Se olvida en esos gestos que siempre nos debemos a los otros y que ser adulto no es olvidarse de ellos sino entregarse deliberadamente desde una trinchera en particular.

Pero incluso como mercancía, ese sistema educativo termina golpeándose a sí mismo, como las deudas que los gobiernos les pagan a los bancos para que ellos puedan seguir vendiendo deudas: burbujas económicas a punto de estallar. Se venden los grados como mercancía con la promesa de un mejor salario —antes se pensaba que mayor grado académico implicaba mejor remuneración—, pero al tiempo se insertan en las empresas maestros o licenciados o doctores que sólo portan el grado sin la formación o el conocimiento que proporciona graduarse; entonces el valor de una maestría o un doctorado cae incluso competitivamente en el mercado porque muchos

de los que ostentan esos nombres, inútiles por lo demás, son apenas técnicos.

Y todo esto queda validado de muchas formas por el Estado en tanto que el propio organismo que debe regular las licencias y programas educativos, esto es, la Secretaría de Educación Pública, fomenta que, por ejemplo, un estudiante de licenciatura se gradúe de ésta saltando la tesis y estudiando algunos semestres de maestría y que luego para adquirir dicho grado se inscriba y estudie algunos semestres de doctorado, es decir, pagando más y más a instituciones privadas; hasta que la imposibilidad de hacer una tesis —que no es más que la incapacidad de pensar algo propio, de hacer investigación, de expresar con claridad el pensamiento— los revienta y los deja varados.

Queda fomentado por la SEP en tanto que, como tantas cosas en el país, todo se reduce a una cuestión de contactos y así mismo puede adquirirse el permiso para tener una escuela con estudios de validez oficial. No se explica de otro modo que existan doctorados o maestrías en disciplinas cuyos expertos no se encuentran en el propio organismo que valida los planes de estudio, pues dichos profesionistas no existen aún en tanto que esos grados todavía no se han validado.

Cuando me planteé dar clases a nivel licenciatura o maestría, suponía que enfrentaría alumnos que habían decidido estudiar libremente, sin imposiciones; y que in-

tentaban llevar sus estudios a sus tiempos y de acuerdo a sus necesidades formativas. No entendía aún todas las implicaciones que se gestan y se enredan en las reformas educativas, en la vorágine del capitalismo, en la lógica nauseabunda del mercado que se traga a las instituciones educativas públicas y privadas —con muy pocas, pero afortunadas excepciones. No había pensado que antes de intentar la docencia, acaso habría que reformar, una vez más, el artículo tercero, pero dejando la estela de los cambios, los tachones, para que podamos recordar a lo que no habría que volver:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado ~~-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá~~ **garantizará** la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior **a todos los que la deseen**. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior ~~serán obligatorias.~~ **podrán ser acreditadas de las formas y en los tiempos que cada uno prefiera…**

Aunque, como tantas cosas en el país, ignoro cómo, salvo desde lo textual, sería posible hacer de una reforma, un cambio escrito, un cambio que beneficie al país,

a su gente. Justo una de las cosas que más me deprime de México es su don de Midas deformado: cooptar todo lo que nace para mejorar al país y transformarlo, con su solo toque dactilar, en la mierda que acrecienta y subraya las diferencias de clases, ese racismo a la mexicana.

ARTÍCULO 4

El varón y la mujer son iguales ante la ley.
La familia.

Toda persona

(…)

todas las decisiones
las niñas
los niños
(…)
(…)
Toda persona.
Toda persona.
Cualquier familia.
la cultura
el Estado
la libertad creativa
los mecanismos.

El varón y la mujer son iguales ante la ley, sin embargo, son separados en los vagones del metro por la espada de la Justicia, vara de lirio adornada con papel maché. Varón y mujer, entonces ¿dónde ubicamos al queer o trans? Por ley carecerán de recursos institucionales y sus relaciones de poder, de heterosexualidad y homosexualidad, serán excluidas de la balanza histórica, sostenida en el aire por una mano invisible: de un lado la muerte y del otro la tortura, más nunca la Esperanza o la Caridad. La ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia y del patriarcado concretando la imagen de la mujer como reproductora y refundiéndola al *oîkos* mexicano. ¿Qué tipo de familia? La familia que excluye el deseo y fomenta la castración. Una familia que requiere los ritos del matrimonio, de cualquier tipo, para iniciar a la mujer en un nuevo papel: el de "esposa de" o "madre de", así la renuncia de su personalidad –muerte simbólica- quedará sellada con la elección libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos:

> *Yo, atenienses, cuando decidí matrimoniar, y llevé mujer a casa, fue mi disposición durante casi todo el tiempo no atosigarla ni que tuviera excesiva libertad de hacer lo que quisiera.*

La vigilaba cuando era posible y no dejaba de prestarle atención como es natural. Pero cuando me nació un hijo ya confiaba en ella […] Pero cuando se me murió mi madre, cuya muerte fue la culpable de todas mis miserias […] pues mi mujer fue a acompañarla en su entierro y fue vista en la comitiva por este hombre, y se dejó corromper con el tiempo

(Lisias, En defensa por el asesinato de Eratóstenes, 6)

La mujer y el hombre son iguales ante el Estado y la ley aunque su espíritu, mente, cuerpo y alma sean sustancias disímiles. Pero también son iguales ante el Estado y la ley todos los seres, independientemente de su preferencia sexual o genitalidad.

Estoy aquí para ti, soy la concavidad. Tu compañera.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre el número y espaciamiento de sus hijos. Así también, el Estado respetará la elección de las mujeres y hombres que no deseen tener hijos.

Que el sol minúsculo que procreamos nos guíe, que el hueco medular del milagro nos una.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. El Estado garantizará el acceso a la salud pública y gratuita para todas las personas que viven dentro de su territorio.

Hijo, nunca enfermes. Amor, que tu pecho y el mío nunca se quebranten.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente apropiado para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará la protección al medio ambiente, privilegiando el bien común y público frente a la explotación privada de los recursos naturales.

Lo sabes. Deseo que los arroyos de nuestra comunidad vomiten la basura para que nuestro hijo no tenga que caminar entre tanto desperdicio. Un día vimos garzas en el canal. Deseo que nos llegue el agua todos los días, no solo los sábados.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna. Todas las personas nacidas en el territorio mexicano o residentes en él tendrán un techo digno donde guarecerse. El Estado no permitirá que ningún ciudadano duerma a la intemperie.

Tu cuerpo es mi casa. Nuestra casa es nido caliente. Que la incertidumbre no nos embata.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción por parte del Estado de sus necesidades de alimentación, salud, educación, formación artística y recreación para su desarrollo como seres humanos integrales. La atención a las niñas, niños y jóvenes es la prioridad del Estado mexicano.

Hijo, ganaremos el pan para tu boca, sostendremos tu cuerpo en el goce y en la enfermedad, te llevaremos a la escuela, te leeremos libros hermosos en voz alta, bailaremos, pintaremos, cantaremos contigo, saldremos a jugar, a recoger piedritas y mangos secos. Somos tuyos, somos tu familia. Deseo que la Constitución y la poesía te cuiden.

ARTÍCULO 5

José Agustín Solórzano

Vendrán los poetas armados de pereza
con la holgazanería colgándoles al hombro
como la capa de un semidiós capitalista

como un olímpico animal insomne

vendrán los poetas hambrientos de pan
y de aplausos y de posteridad
se acercarán a la fila de los desempleados
y exigirán en verso libre que se les respete su trabajo

ya lo dice la constitución enarbolarán
heridos en su orgullo y embravecidos por el hambre
que cualquiera tiene derecho a dedicarse
[a la profesión a la industria al comercio o trabajo
que le acomode]
siendo lícitos

¿y no es acaso la del poeta una profesión
no se han abierto hasta hoy en las universidades
facultades de letras donde los indecisos deciden
y los perezosos se ponen a gramatizar y a semiotizar

y no en esos lugares y en otros como los talleres literarios
se profesionaliza a los hombres de espíritu superior
de alta capacidad para la palabra
y se les educa para que hagan libros y crean en la poesía?

¿no es entonces la del hacedor de poemas una industria
no se abarrotan de toneladas de papel las librerías
no se producen al año poemas
como para llenar de versos la biblioteca de Alejandría
no se contamina también el enorme mar de la ignorancia
de la sucia e incólume poesía?

los poemas se venden
los compran los poetas

la poesía es comerciable
intercambiable corruptible

merece el dinero que nos ofrezcan por ella
merece cada uno de los reconocimientos y las medallas
acepta cada una de las becas y de las dádivas del reino

no merecen la miseria los poetas
merecen el infierno del poder adquisitivo
una entrada exclusiva para ellos en los malls

su nombre garabateado en el vaso de Starbucks
merecen un lugar en el paraíso del consumo

porque es lícita la poesía y como lícita merece ser comprada
y vendida y despreciada por las masas reguetoneras y pecuarias

pero qué le dice el empleador al poeta
que no que la constitución también lo dice
que *cuando se ataquen los derechos de terceros*
o cuando se ofendan los derechos de la sociedad
entonces el poeta podrá ser privado del producto de su trabajo

¿y no ofende la poesía el derecho a la fealdad
no acaso el poema nace en detrimento de la inamovible
conciencia de lo burgués
del estado aletargado y somnoliento de la sociedad cómoda
y echada sobre sus nalgas
no viene el poema a destrozar el derecho de todos esos
terceros de seguir siendo terceros
y no segundos o ni Dios lo quiera primeros?

el poeta entonces será privado del producto de su trabajo
que desde el principio ha sido la autosatisfacción
o mejor dicho en lenguaje del hoy que es el que masticamos
de la chaqueta o del onanismo intelectual que procura la
eyaculación larga y placentera

no hay trabajo para los poetas
los invitamos a volver
a tomar sus manos sus bolsos sus estómagos
sus vacíos
        y a regresar a su Olimpo de musas viejas
        a masturbarse con sus papeles y palabras
        porque aunque profesional o industrial
        aunque de vez en cuando la comercien

la poesía sigue siendo ilegal
y como tal
        necesaria.

ARTÍCULO 6

Jessica Díaz

La manifestación de las ideas.
Toda persona.
Libre Información.
Libre
información
plural
buscar y
recibir y
generar.

El Estado garantizará el derecho
las tecnologías
Internet. […]

ARTÍCULO 10

[…] Entonces le dije a mi padre,
este caos de omisiones ha hecho la guerra,
Solicitamos estar armados,
necesitamos mantener las armas en alto,
bajar los brazos eleva el olvido,
brazos levantados con armas fierros con balas
como estrellas en el cielo,

Él me respondió,
decepcionado,
con la mirada perdida en mis ojos,

Qué es eso que piensas,
hija amada,
¿sabes quién eres realmente?
se te olvida,
¿armados?,
La ira tiene nombre de fierro,
de armas, las noches se asustan con ellas

Mi casa es sagrada,
No le gusta que pienses eso,
mira lo que tienes,

Una conciencia que te cuida,
¿Has escuchado a tu corazón?,
se enciende cuando algo duele,
tiene ojos que guían tus pasos,
nariz que huele las flores,
las cactáceas, los mezquites
que plantaron tus abuelos
los que siempre te dirán
con sus palabras,
lo que te digo ahora,
no necesito estar armado,
si tengo el corazón encendido
prendido a mi historia, a la tierra.

Qué es lo que piensas hija querida,
¿es necesario tener a la muerte en casa?,
ellos lo dicen,
dispara a tu hermano,
no vales lo mismo que él,
igual que la dignidad de tu pasado,

¿Qué es lo que piensas hija?,
Escucha tu boca
grita mientras tus hermanos lloran,
ofrenda de ofensas a los dioses
ellos se van, para quedarse

en sus tierras,
nos han desterrado.

El pensamiento que tus hermanos
reciben y guardan en su pecho,
se convierte en suspiro
aliento, soplo de guerra, no hay balas,
en el fondo de tu pecho
el mar de latidos que nunca cesa,
dicta a tus pies
donde estar a salvo
mientras la tierra adolece y agoniza,

Amada hija, no necesitas balas,
tienes un ombligo en la raíz del árbol,
vive en el vientre de tu madre,
es ella quien dicta qué haremos,
es quien sufre cuando nosotros
se disparan las balas,
nos matamos con ellas,

Levantaré las armas, cuando ella
me lo diga, nunca cuando ellos,
no deshonres tus manos, con ese fierro
asesino,
alza tus brazos cuando ella lo pida,

cuando su resistencia se agote
cuando las manos que la acarician,
le ofrendan, la cuidan
se quiebren, caigan
rendidas luego de cubrir un rostro en llanto,

Gritara, a través de nuestras bocas,
ella no es nuestra,
es ella misma, sin dueños, sólo guardianes,
abrirá su pecho para abrigar el coraje
que el olvido siempre recuerda.

Es por ello querida hija
Que no quiero un arma en casa,
mira mis manos, acariciando la tierra
se agrietan pero no se rompen,
eligen la semilla y cosechan el maíz,
Ella me lo pedirá,
Y mis hermanos demandaran sus tierras,
Arrojaré las flores, el maíz, mi corazón,
para lanzar todas las balas que no tengo
desterrar la nostalgia que nos aqueja,
la impotencia que nos envuelve,
que el fierro y las balas
en dignidad se conviertan.

ARTÍCULO 11

Todo ése tiene derecho a hurgar bajo la república, salir de ella, ride la bestia or just walk through its lands y tener residencia without requiring a vuelta al pueblo natal o bien a la Doctores para conseguir acta de nacimiento, CURP, INE, tres testigos (tres testículos), RFC, IMSS, crédito o tío garante impreso en Santo Domingo.

El ejercicio de este derecho está disecado bajo el sol de Chihuahua y Arizona, en la arena abrasante de la responsabilidad deportada o civil, y las de la autoridad cómodamente aposentada en el aire regulado de las Lomas de Chapultepec, por lo que toca a la transfrontera que rige (reja) la ley sobre emigración, inmigración y el side hustle general de la República o sobre extranjeros perniciosos [mixe: ëgääts kë ey jënmäny/ maya: táanxel máakm táanxel kaahil, ts'ul/ náhuatl: chontali, koyotl; zapoteco: dxuu'] residentes en el país.

En casos de persecución, por motivos de orden político, toda persona*** tiene derecho de solicitar asilo***; por causas de carácter humanitario se recibirá refugio***. La ley enfosará a las procedencias y excepciones, encubiertas, a su vez, en burocracia descomunal y/o ambigüedad gramatical***.

*** Revisar tonos de piel aceptables en el *Pantone* adjunto
*** Mas no se garantiza
*** Cuando esto pueda usarse en cuestiones mediáticas o de campaña política

todo hombre tiene
una línea roja que lo parte
toda línea tiene sangre
la línea
que lo parte
qué parte de la sangre
de qué línea parte qué parte de la sangre

madre
padre
respóndanme algo

Art. 11.—Todo hombre tiene derecho a entrar en la República,

salir de ella, viajar por su
territorio y mudar de residencia,

~~sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto~~

u otros requisitos semejantes

todo hombre tiene derecho a la vida
afirma el texto
pero es genuinamente una pregunta

la vida puede ser:

una mujer
una casa
un sueldo

Todo hombre puede ser

un hombre
un muerto
un privilegio

Todo hombre puede ser un extranjero
y ser distinto

*y este derecho estará subordinado
~~a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país~~.

ARTÍCULO 12

Pablo Robles Gastélum

El rey que huyó de la guerra pensaba que las estrellas le darían refugio. El universo, en toda su complejidad, lo esperaba con toda la paciencia posible. ¡Cuántos lugares!, ¡cuántas posibilidades de nueva gloria!, ¡pero cuánta incertidumbre! Por suerte llegó a México, en donde ya no es rey, ni lo será nunca. Pero en aquel lugar su pasado brilla como un mito, mucho más que las estrellas.

ARTÍCULO 14

Has matado a un hombre y por ello irás a la cárcel. Como un neófito de la ley —que seguro eres— es necesario aclararte un último detalle importante. Mis amigos y yo hemos votado una ley —¡y vaya que es hermosa y necesaria!— que estipula un plazo de diez años para que el homicidio sea legal. A ti puede sonarte escandaloso, pero nosotros creemos, qué va, ¡estamos seguros! de que es lo mejor para México, este país en el que has tenido la gloria de nacer. ¿Qué sería del hombre sin la capacidad de quitar la vida? No un animal, eso está claro; necesitamos recordarnos a nosotros mismos quiénes somos. Todo esto de manera sistemática, legal. Como te imaginarás, derogar el homicidio no es una tarea sencilla, a pesar de que todos estemos convencidos. Por eso antes de ello necesitamos hacer algunas negociaciones que, estimamos, durarán alrededor de diez años. Tiempo que, me temo, tendrás que esperar dentro de tu celda, pues hoy eres un hombre muy peligroso y después de estos diez años lo serás más; no olvides que has matado a alguien. Pero cuando llegue la fecha, y ten por seguro que llegará, tú serás tan libre como los pájaros, pues esta Constitución te protege de la retroactividad de las normas. Así que deberías estar ya agradecido con mis amigos y yo. Nosotros lo estaríamos.

¡Viva la justicia, que no es más que un espejo!, ¡vivan los espejos, que no son más que recordatorios! Y los recordatorios, mi amigo, son de lo único de lo que la memoria nunca escapa.

ARTÍCULO 17

Jocelyn Pantoja

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Excepto si un 5 de junio mueres de asfixia a pesar de tu corta de edad y con toda la emoción de ser el mundo en los ojos de tu madre y te llamas:
Andrea Nicole, María Magdalena, Emilia, Valeria, **B**ryan Alexander, Fátima Sofía, Daphne Yessenia, **C**amila, Ruth Nahomí, Denisse Alejandra, Lucía Guadalupe, Yazmín Pamela, Ana Paula, Sofía, Mozerrat, Pauleth Daniela, Ariadna, María Fernanda, Yoselín Valentina, Juan Carlos, Marian Ximena, Nayeli Estefanía, Ximena, Yeceli Nahomí, Ian Isacc, Santiago, Juan Carlos, Axel Abraham, Xavier Ángel, Andrés Alonso, Carlos Alán, Martín Raymundo, Julio César, Jesús Julián, Santiago de Jesús, Daniel Alberto, Xiunelth Emmanuel, Aquiles Dreneth, Daniel Rafael, Germán Paul, Jesús Antonio, Luis Denzel, Daher Omar, Jonahathan de Jesús, Emily Guadalupe, Juan Israel, Jorge Sebastián, Ximena, Daniela Guadalupe o Juan Carlos.

Excepto si te llamas Julio César Mondragón
y apareces un día sin rostro,
así con tu calavera expuesta
gritas en silencio: ¡Justicia!,
pero ésta no llega,
no aparece porque todo se entorpece
y nunca encuentran a quien con sadismo
quiso dar contigo ejemplo.

Excepto si decides una tarde
ir con tus compañeros normalistas
a la conmemoración de una matanza
y acabas sumándote
a una larga lista de desaparición forzada,
y ahí por más que tus padres,
la nación y el mundo reclamen tu nombre,
y exijan justicia,
ésta no llega,
no avanza
Torpemente un gobierno cómplice sale a declarar
mentiras que llama pomposa y cobardemente
"verdad histórica",
de tanto reclamar tu nombre
y el de tus compañeros
terminan los gritos en simbolizarse
en un emblemático, doloroso
y triste número
y sí ¡nos faltan 43!

Excepto si te atreves a denunciar
a un gobierno corrupto
y su negligencia
develas los nexos entre el crimen y los criminales de Estado,
simplemente por ser periodista mueres,
no de *mala muerte*
sino asesinado en tu casa,
baleado a en la calle
frente a testigos y todo
entonces te llamas
Rubén, Miroslava o Javier:
te sumarás al número
que reporte la verdad frente a la mentira.

Tampoco recibirás justicia si eres valiente
y denuncias a tus agresores y te llamas: Daphne.

Mucho menos recibirás justicia si eres una niña
y te llamas: Valeria y apareces
para confirmar el horror en el que estamos:
muerta y violada;
infelizmente como tantas otras,
y ahí tampoco los gritos de denuncia
del exterminio y odio al que nos someten
harán justicia
frente a los feminicidas,
porque te llamas:
Tania, Alí Dessire o Adriana Morlett.

o si un día, una tarde, o una noche te secuestran
te esclavizan y finalmente te asesinan
y te conviertes en un cadáver más
en alguna fosa clandestina
en el Norte
o en Guerrero
(también podrían dejarte
de plano, en el desierto)
y ahí te vuelves a tus huesos
que ya no tienen nombre
pues tú y muchos nombres se mezclarán
en una multitudinaria tumba
que se llama México,
entonces andarán tus hijos,
tu esposa,
tu madre
buscándote, no días,
ni semanas
si no largos y tristes años.

Hay esperanza en donde hay reclamo
y así el único juicio a la que acudirá tu nombre
será al Juicio de la Historia,
cuyo tribunal máximo es la Memoria.

Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona, varón o mujer, deja de serla en el momento que por deseo de un grupo de poder ya sea este criminal, político o de otro carácter, ejerza una fuerza sobre su mismidad. Especialmente no se es persona al hacer de la violencia el acto común del Estado y su vinculación con el terror de la delincuencia, que en paralelo o contubernio responden a las mismas intenciones.

Todo acto de vejación ordenado por uno de estos poderes despersonaliza al individuo, le arranca su condición humana, le orienta hacia una calidad de ser vivo, pero sin identidad, a no ser la declarada por el poder. Esta tomará la denominación de pinche perro malparido, putito, hijo de tu perra madre, culero, hippie, lo mismo, puta, malcogida, hija de tu perra madre, o similares según convenga a la necesidad de ejercer el sometimiento.

Al ser deteriorada la calidad de persona, toda vez que puede en potencia o en acto ser descuartizada, violada, decapitada, desollada, desaparecida, entre otras manifestaciones cercanas, explicitas según el procedimiento de cada instancia o grupo, esta desconfigura su rumbo

en la vida y deja de decidir sobre sí misma. Ante ello, la legítima defensa, violenta o no, con el fin de hacer justicia, es válida, tangible y una vía sostenible, siendo ahora la calidad de ser vivo, a punto de muerte en acto o potencia la que le corresponde.

Como ser vivo el instinto será el motor y guía ante dicha situación. El suicidio prevalecerá como posibilidad de amor propio y recuperación de la calidad de persona. El asesinato, cooptación de la libertad, mutilación o desenfreno que se decida por el ser vivo según la causa, permitirá de igual forma quitar la condición de persona a quien antes le hubo removido este derecho. Ello no será símil de justicia en los términos que esta Carta Magna dicta, sino una angustiosa necesidad de manifestar su capacidad de decidir ante la muerte. Ello será aplicable hacia quien ejecuta el acto violento, así como para quien ordena la acción, de forma oral, escrita o por otro medio, haciendo uso del poder que le confiere un cargo público, su capacidad financiera o terror sembrado en el individuo.

A. Un ser vivo puede gritar a lágrima rota, a hueso roto, a espíritu roto, aún si su cuerpo fuera desprovisto de lengua, ojos u otra parte; si fuera enterrado en una fosa, disuelto en ácido, quemado, entregado como alimento a algún animal, triturado. Así, aunque su nombre se extinga, así aunque su genealogía perez-

ca desde el primer grado hasta el último. Ese grito, esa lágrima, será un antecedente universal en la historia de los seres vivos, particularmente en los que bajo el amparo del Artículo 30 sean mexicanos.

Un mexicano o mexicana tiene en potencia, por el solo hecho de serlo, la condición de muerte o daño de forma impune. E impune será el temblor con que esa sangre celebrará el amor, aún un amor violento, descontrolado, humillante, mexicano.

B. La justicia requiere ser pensada en el cuerpo, que es el momento de esta vida. Toda justicia formulada trascendentalmente no es sostenible ni cierta, al no ser aplicable bajo las mismas condiciones ni satisfacciones. Aun cuando así ocurriese, sería una situación distinta, ya sea cíclica, fractal o finita.

C. Es doloroso, terrible, haber nacido en México, en este siglo, este segundo, en esta lumbre, esta masacre; haber dado el primer aliento en esta tierra, y por ello tener una marca de Caín en la frente, especialmente si se es pobre, si se es moreno, si se es indígena, si es transgénero, si se es mujer, si es infante, si se es joven, si se es.

I. Una llaga que se anda, una mortandad a cuestas, una maldad celebrada, podría ser el nombre de este Estado nada soberano, todo siniestro.

II. Ninguna llaga podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer amor para reclamar su vida.
III. Ninguna muerte podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer amor para reclamar su vida.
IV. Ninguna maldad podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer amor para reclamar su vida.

La Asamblea poética en su integración mediante un Virtual Constituyente reclama el derecho de hacer justicia a todo individuo que se le ha arrebatado el ser persona, así mediante esta ley fundamental, que se cimbra en el cosmos, en el ahínco más profundo de sus parlamentarios y parlamentarias, en su canto, su sollozo escrito, su tristeza más profunda, su anhelo.

ARTÍCULO 19

Nadie te detendrá. Setenta y dos horas pasarán. No habrá lugar, ni tiempo. Los datos serán nulos. No existirás. Desparecerás y creerán que estás muerta. Conviene quitar la presencia, arrancar de raíz a todo eso que aguarda, que entre las venas de la tierra corre, encaja y envuelve ecos. Estos y los futuros muertos, se reunirán en una sala blanquísima y mentirán tantas veces que el eco comienza a salir de todos lados del edificio, menos del suelo. Te mirarán sin compasión. No habría por qué. Será día idóneo para desvanecerse, atravesar paredes blancas y correr, otra vez correr y mirar la luna y los cables de luz como guía y pentagrama vacío. No habrá solicitudes para que te amarren a la camilla y no aparezcas. No estarás. Mientras te desencajan vidrios de la cara, tú piensas que los testigos son el pasto y las flores, que la tierra ya se comió a tu madre y después te comerá a ti, y al final a tu padre, y entonces rascas, en la tierra y en el lodo y te rompes los dedos buscando. Todo cuanto posees son tus dedos. Y rascas y las huellas de los dedos se desaparecen y luego los dedos y las manos y los brazos se rompen y descubres: Son inagotables las formas de morir. Te gusta. Mirar el cielo desde abajo del pasto, sentir como te hundes, y no volver, y no volver y encontrarla. Pero no encuentras

nada. Porque ya te estás desvaneciendo. Contratiempo. Te mueven la cara y las manos y los pies para que no te vayas, para que no te esfumes. Ordenarán buscarte pero no te encuentran, porque han dicho que dejen de buscar a un muerto. Y te abrirán la carne y te pondrán metales y serás de nuevo un vivo que desaparece y huye y se desvanece y los árboles tejen un camino entre el amor y la culpa, y este puente tiene vigencia, un plazo para dictar el auto de vinculación a este proceso de tejidos arbóreos, podrá prorrogarse, y se prorrogará, únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La ley de alguien. Pensaré que hay un punto entre los puntos, que La prolongación de la detención en mi perjuicio será sancionada, pero yo pienso en las moscas que vuelan alrededor y en las sombras que se proyectan ante mí, como un basurero interminable al que pertenezco, y sé que la sanción más grande es respirar y volver a hacerlo y generar calor cuando la punición es preferible. Qué pasa cuando un muerto mata un muerto. Y meses después, con la cara y el cuerpo roto y quemado, leen ante mí un signo y un número y un párrafo y un poema que se extiende entre mis dedos rotos, que no se mueven, que desaparecen, que seré el indiciado, que el indiciado volverá, que se encontrará y que reaparecerá de la tierra para contar su gran error de vigilia. Cierras y abres los ojos y descubres una casa hecha de cenizas. Los metales vueltos carne. La

sanción. Será diluvio de cristales y cenizas quemándote desde dentro. Hay agua. Hay luz. Hay lumbre y un lodazal espeso de palabras que repite la palabra. Me arrastro, dentro de vi me voy trazando un maratón de colores ennegrecidos que me sacuden. Toda el agua que corre de mi es negra. Todo vaho. Toda palpitación. Descubrimos juntos a los huérfanos. Yo. Huérfana primigenia. Huérfana de mí y muerta y homicida. Este nido de perforaciones. Este poema larguísimo recitándose entero, para cubrirme y cuidarme. Para recordar este espiral de ramas que me cubren y generan estructuras que perforan y terminan una catedral infinita de culpa. Yo. Aquí. Convertida en enredaderas circulares. Comencé a atraparlo todo. Nuevas semillas. Donde insertar la culpa y repartirla por un bosque que lleva mi nombre. Que crece en mí y que gota a gota entre la lluvia, siembra en el océano una parte de mí que se desborda y se pierde y que mintió esa vez para poder seguir construyendo un ecosistema, en menos de setenta y dos horas. Asi me tejí. Raíz a raíz a las ceibas. Compartiendo en otros, todo dolor y tropiezo, todo lo atrapado, la ansiedad, la vida, esa muerte que se repite como ciclo. Y descubrí que desde el centro de la tierra: son nuevas todas las formas de morir.

ARTÍCULO 24

[...]
Lo melódico es una puesta en relación de voces. Lo tímbrico es una evolución de una misma voz.

Cuando lo decimos, independientemente de lo que decimos, lo inventamos, y su invención depende del timbre con que lo decimos.

Quizá la evolución tímbrica es espiral, de la línea al círculo renacentista, de lo barrocamente elíptico a lo espirado.

En lo espiral enfilado de lo tímbrico una hora de incidencias y de consonancias. Una columna de rimas y súper armonías. Una sola melodía silbada en la boca de infinitos héroes, una rueda cromática donde la suma de colores ya no son la difracción de la luz sino la luz misma. La luz enroscada pretendiendo el movimiento de todo lo que en principio humildemente recorriera.

Todo lo que se ha dicho está inmóvil, todo lo que se ha dicho es el soporte del tiempo.

Quizá el universo es una canción repartida de boca en boca como los besos, un trozo de iridiscencia presupuesto antes del comienzo del tiempo.
[...]
Pequeña Buda, mira esta curiosa reunión del alfabeto.

ARTÍCULO 27

Los bienes de la Tierra y los deberes del Pueblo y la Nación

Las tierras, aguas, vientos, minerales, flora, fauna y todos los seres o energías físicas, orgánicas o sensoriales comprendidas dentro del territorio nombrado como México pertenecen originariamente a la Tierra, entendida ésta como la expresión del sistema planetario en el despliegue de su vida ecosistémica, composición geográfica y la organización natural de organismos vivos y elementos no vivos.

La Nación tiene la responsabilidad de salvaguardar todas las regiones terrestres, marítimas, aéreas y subterráneas de la tierra mexicana y no tiene derecho de transmitir el dominio de ella a los particulares, impidiendo la constitución de la propiedad privada.

Sólo el Pueblo puede determinar las modalidades de la propiedad, que en el caso del Estado-Nación o particulares que aspiren a ello, no será nombrada como propiedad privada sino como propiedad de bien colectivo o propiedad común, situando por encima el interés público y el efecto que éstas modalidades tengan para la vida ecosistémica y el entorno ambiental en las regiones geográficas y marítimas.

Las modalidades de propiedad deberán someterse a referéndums comunitarios, locales, regionales o nacionales según su alcance e impactos, y para aprobarse deberá obtener los votos de dos tercios de la población según corresponda el lugar y la zona geográfica sometida a propiedad común.

En el caso de modalidades de propiedad en lugares donde no haya asentamientos humanos, la Nación asumirá la responsabilidad de convocar la creación de una comisión de sabios, otra de expertos y una más en representación de los habitantes más cercanos, sean éstas comunidades indígenas, localidades rurales o pobladores de regiones inhóspitas. Estas tres comisiones deliberarán sobre la pertinencia de las modalidades de propiedad en zonas no habitadas aprobándolas por consenso.

En caso de que las propiedades de bien común asignadas a los particulares transgredieran las condiciones de sus modalidades de propiedad, la Nación tendrá la libertad para expropiarlas sin indemnización. Y cuando cualquier organismo en representación del Estado o el Estado mismo transgrediera las modalidades de propiedad, el Pueblo tendrá el derecho y la responsabilidad de reapropiar ese bien común y convocar a elecciones de nuevos representantes.

El Pueblo y la Nación tendrá en todo el tiempo el derecho a cambiar las modalidades de propiedad común según dicte el interés público y sus efectos para la vida ecosisté-

mica y ambiental. También podrán regular, en beneficio de la naturaleza y la sociedad, el aprovechamiento de los elementos susceptibles de apropiación, para asegurar la distribución equitativa de los bienes que devengan de los elementos apropiados, cuidando su preservación y procurando un equilibrio continuo que mejore las condiciones ecosistémicas y ambientales, así como para las poblaciones rurales y urbanas, asegurándoles retribuciones de orden afectivo, simbólico y económico en sus vidas.

En consecuencia, se adaptarán los criterios necesarios para la organización de los asentamientos humanos, a fin de socialmente adaptar las provisiones, usos y destinos de tierras, aguas y bosques para la construcción de obras públicas, así como planear y contribuir a la regularización en la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los asentamientos humanos, sin que estas medidas tengan efectos negativos para la vida ecosistémica y las expresiones ambientales en los territorios.

La Nación es responsable de restaurar y mejorar el equilibrio ecológico, impidiendo el fraccionamiento en latifundios del espacio geográfico; con el objeto de construir, en términos de los reglamentos asignados a ello, la organización colectiva de los ejidos, comunidades y poblados remotos; para el desarrollo de la propiedad común rural; para el fomento y supervisión de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades

económicas en los ambientes rurales, y para evitar del abuso de plantas y animales mediante modificaciones químicas, genéticas o tratos crueles, además de evitar la destrucción de los ecosistemas y el deterioro del medio ambiente, y los daños que la tierra mexicana pueda sufrir en perjuicio del planeta y las sociedades que habitan en él.

Es obligación y responsabilidad del Pueblo y la Nación velar por los bienes dispuestos a lo largo del territorio mexicano, sin embargo corresponde originariamente a la Tierra el dominio de las expresiones de la naturaleza continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales, substancias y frecuencias sonoras que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria, experimentaciones científicas y viajes estelares.

También lo son los yacimientos de piedras preciosas, minerales extraterrestres, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos, restos y polvos rizomáticos derivados de la descomposición de los diferentes tipos de rocas tales como rocas ígneas o magmáticas como diques, lacolitos, filones, filonianas, subvolcánicas o hipoabisales; metamórficas como ultramáficas, máficas, pelítico-grauváquicas o calcosilicatadas; y también sedimentarias, como

rocas detríticas, de precipitación química u orgánicas, cuando su aprovechamiento necesite de trabajos y experiencias corporales subterráneas.

Son de la Tierra los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser aprovechadas como fertilizantes naturales o fuentes de experimentación sensorial; los combustibles minerales sólidos, así como los líquidos y sustancias que desprenden las plantas y el vapor que asciende por las mañanas; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos, gaseosos o en cualquier estado de la materia conocido como plasma o cubo de hielo cuántico; y el espacio situado sobre el territorio mexicano, en la extensión y términos que fijen las poblaciones, decisión que deberá ser cuidada y respetada por el Estado-Nación, convirtiendo a las fronteras en espacios territoriales sujetos a cambio constante según dispongan las propias poblaciones.

También son propiedad de la Tierra las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fijen las poblaciones, la vida ecosistémica presente en la geografía y los acuerdos internacionales creados desde un enfoque ambientalmente ético; las aguas marinas interiores y las corrientes de vapor y nubes superiores, tales como cirros, cirrocúmulos, cirroestratos, altocúmulos, altoestratos, nimboestratos, estratocúmulos, estratos, cúmulos y cumulonimbos.

La de las lagunas y esteros que comuniquen permanente o intermitentemente con el mar, así como aquellas que contengan cavernas y pasadizos inexplorados a zonas subterráneas, cenotes, túneles o pasajes de arena movediza; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes, y también aquellos lagos formados a partir de las variaciones climáticas y los movimientos emocionales de la naturaleza.

A la Tierra le pertenece el dominio de las corrientes de los ríos y sus afluentes directos, indirectos, lineales, solitarios, errabundos, confusos, caóticos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes, torrenciales o huracanadas, hasta su desembocadura en cada raíz, planta y fibra vegetal del territorio hasta alcanzar el océano, los mares, lagos, lagunas, esteros, vapores y nubes en el territorio nombrado como México.

Las de las corrientes constantes, intermitentes, cuánticas o fugaces, así como sus afluentes directos, indirectos, misteriosos, extraordinarios, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite cultural al territorio, o cuando cruce la línea cultural entre los países de la otra Era y el Nuevo Mundo.

La de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas, riberas y gestos acuáticos, estén cruzadas por líneas cul-

turales de dos o más entidades o entre México y el territorio vecino, o cuando el límite natural de las riberas sirva de lindero entre dos entidades o a México con un territorio vecino; las de los manantiales que broten en las playas, de la base de los árboles, de los edificios, puentes, pirámides y también zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas, esteros y acumulaciones líquidas en las selvas y bosques, y las que se aprovechen de las minas y las grutas habitadas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fijan las poblaciones.

Pertenecen a la Tierra las aguas del subsuelo. Éstas podrán ser alumbradas mediante obras artificiales, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros ecosistemas y nichos ambientales, el Pueblo y la Nación podrán reglamentar su aprovechamiento y utilización para reestablecer la oscuridad donde pertenece, así como declarar zonas vedadas, al igual que para las demás aguas mexicanas.

Cualesquiera de las otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, tales como afluentes desconocidos, de materia oscura o imaginarias, se considerarán como parte integrante de la Tierra en la que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más líneas culturales, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten las poblaciones.

Sólo el Pueblo y la Nación presentes en el territorio nombrado como México podrán tomar decisiones acerca de los bienes de la Tierra, manteniendo siempre presente un profundo sentido de respeto, responsabilidad, agradecimiento y cuidado hacia los ecosistemas, la flora, la fauna y todo nicho de seres vivo y no vivos en el ambiente a los que pertenecemos y poéticamente habitamos.

bis sobre la propiedad de esta nación (poesía burocrática #1)

/ … / aquello privado de sí mismo / lo particular / lo personal / reposando en los límites / portador de un cansancio movido por el tiempo / cruz del Sur / cruces de los barrios hechos de espera / encerradas en nichos de ladrillos / el cristal que aún les mantiene en espacio sagrado / cada dubitación en la oscuridad de sí misma / está atada a la propiedad estatal o pública / que es de cualquier modo / viento sin nombre / ánima / que sugiere su propia ausencia / y que sólo se puede intuir / si no se le comprende / y antes que una cruz / un sanatorio en el que reposa el sostén de los enfermos / esperando la redefinición de su constancia filial / las imágenes del ocaso en las camas / las particularidades productivas / que alguien regula en la administración del lugar / los hombres de negocios que revisan la calidad de las instalaciones / para considerar cuánto le costará a la economía privada / rescatar el inmueble / ... / las órbitas del Estado acuoso entonces / son propiedad de esta nación / por lo pronto / la liquidez de sus mares territoriales / su fauna / en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional / la suspensión de los cuerpos en el espacio / órganos flotando en

el abrazo oceánico / la armonía en sus aguas interiores / sangre de ensimismada simetría / que alude a toda impuntualidad / las lagunas y esteros / que se comunican / intermitentemente / con el mar / también / un logos / que es oscura materia / decir de atardeceres / cruces ahí / en los muelles de las periferias / frente a un mar denegado / la tristeza / su inagotable palabra clausurada / los ciclos de resignificación / propiedad son / los lagos interiores de formación natural / ligados / a corrientes en constante movimiento / flujos de energía que se diluye / y vuelve / ... / los ríos y sus afluentes directos o indirectos / desde el punto del cauce / en que se inician las primeras aguas / hasta su desembocadura en el mar / ... /

/ lagos /
/ lagunas /
/ esteros /
/ propiedad nacional /
/ las corrientes /
/ su afluencia directa /
/ indirecta /

/ ... / cuando el cauce enfermo de aquéllos / parta del ensimismamiento / en la indefinición del límite / territorio de contrasentidos / entidades / que pasan / se trastocan / se envuelven / entidades de uno a otro cruce / la línea

divisora de una República / siempre estará ausente / … / lagos / lagunas / esteros cuyos vasos / zonas / riberas / estén cruzadas por segmentos / de dos / de más entidades / de este territorio / de fantasmas / … / pescadores engullidos por las corrientes / en espera de la balanza de pagos / la especulación del producto / el costo por el trabajo acumulado / una fila de cruces como indicadores de aquellos linderos / en los que todo organismo se pierde a sí mismo / aquel sinsentido relativo a toda entidad / la transparencia de su sangre / el agua que fluye / hasta regiones vecinas / el límite de las riberas / es frontera cuyo origen es incertidumbre / metafísica / para una República de espectros / al acecho de / ... /

/ manantiales /
/ que brotan en las costas /
/ zonas marítimas /
/ cauces /
/ vasos /
/ riberas de los lagos /
/ lagunas /
/ esteros /

/ ... / cancelación de la humedad / como principio de toda oquedad / la negrura de las minas / como lecho de riberas

/ corrientes en la cancelación que fija la ley / aún entonces / de igual modo / las aguas del subsuelo / remontaban los minerales / aún los espacios no explorados / en una denegación de su remembranza abisal / donde la presión permitía el constreñimiento / seres de un ambiente impensable / alumbrados por una urgencia artificial / el reclamo de la mirada / y de aquello que le clasifica / ... / a pesar de eso / cuando lo exija una conciencia central / y en provecho del interés que llamamos general / la extracción / la utilización / será restringida / a una zona de veda / y toda omisión / resguardada también / mediante la omnipotencia del documento presente / incluso / todo aquello no incluido en la enunciación anterior / se considerará como vinculado con la propiedad del Estado / los terrenos por los que paseará / todo aquel que no lo haya incluso leído / y en los que pueda encontrarse refugio / un gesto momentáneo / se considerará también de utilidad pública / y quedará sujeto / a las disposiciones / que dicten las entidades / soberanas / ... /

/ la propiedad de la tierras /
/ el agua dentro de los límites /
/ el territorio /
/ corresponderán originariamente /
/ a la nación /
/ la cual ha tenido y tiene /

/ el derecho de transmitir /
/ el dominio de ellas a particulares /
/ el sustento y origen /
/ la constitución de la propiedad privada /

/ ... / así las expropiaciones / se llevarán a cabo por causa de utilidad pública / mediante la disminución de los ciclos / sus consideraciones rituales / y cancelación de toda ofrenda / el territorio de los muertos / donde yacen los restos / su sostén consecutivo / el vacío / de quienes se adaptaron también / a estas operaciones / su constancia regulada en los acontecimientos / ... / la nación tendrá el derecho sobre el tiempo / e impondrá la constancia de la propiedad / sobre las modalidades que dicte / la imposición / el perjuro del interés público / ... / por decreto / se oculta la sustracción / en la regularidad del nombre del beneficio / provecho en el uso natural / susceptible de ser resignificado / ... / con objeto de fincarse en una distribución de la riqueza / la administración en los términos de este ensimismamiento / la conservación de los significados / en el nombre de / ... / en el nombre de / ... / un desarrollo reequilibrado / sustituto de la vida / simulación / de aquellos que morirán / por la causa / así la restitución de las poblaciones rurales / urbanas / sobre las cuales / se dictarán las medidas necesarias / para ordenar todo asentamiento / vecindades a la orilla de los cementerios /

las cruces formadas en hileras / apresurando el abandono / de toda inestabilidad / el recordatorio de una encomienda / que trenza sus raíces con la nación de los vivos / sus litorales / sus emplazamientos / sus operaciones de desarraigo / y muerte / que establecen adecuadas / ... /

/ provisiones /
/ usos /
/ reservas /
/ destinos de tierras /
/ aguas /
/ bosques /

/ ... / a efecto de ejecutar / y regular / la fundación / y conservación / de las formulaciones que fijan / los modos en los que se desenvuelve / el crecimiento de los centros / se propugna el convencimiento de los otros / mediante los nombramientos / la reaparición continua / del aparato burocrático / su lengua / … / congelar el flujo así / en el equilibrio / para el enmascaramiento de la permanencia / latifundios en las manos de un destino preconcebido / apariencia incomunicable / para disponer / en los términos de esta ley / de la organización / la explotación / el dominio de la muerte animal / la constatación / en la cesión de los pilares de la cultura / la cosificación / el empleo de los bosques / su arborescencia / en el paraje las voces de

los muertos / que ocultos / ya no susurran / los devaneos de esta intervención productiva / … / así toda actividad / es vehículo para el ensimismamiento / toda especulación / recorrerá los campos / como pretexto / para conjurar los elementos / aquellos daños que en su utilización se puedan sufrir / serán exculpados en la quimera social / así los lazos rotos / canto de las almas / indicadores de una muerte / que se sucede como ocultamiento de lo vivo / detrás de su máscara / conjuro de voces / conversión del lado / cancelación de una imagen ocupada por lo otro / que se imagina lo mismo / sin lo uno / así las cruces / sin ofrenda / vacías de recuerdo / corresponden a esta gloriosa Nación / su privilegio del dominio directo / plataforma continental / los zócalos submarinos de las islas / los minerales / substancias que en vetas / mantos / masas / yacimientos / serán receptáculos cuya naturaleza / sea distinta de los componentes del territorio / así la vida mineral / de la cual se extraen los metaloides / los yacimientos de piedras preciosas / la sal de gema / las salinas formadas por aguas marinas / entes surgidos de la descomposición de las rocas / atajos subterráneos / para los yacimientos minerales / u orgánicos / materias fértiles / combustibles / el petróleo / los carburos de hidrógeno sólidos / líquidos / gaseosos / el espacio situado sobre el territorio / en la extensión / disminuido por términos que fija el Derecho / cada mirada que en sueños encuentre aquel camino /

los infantes que observan con azoro la oscuridad / llanto mineral / tierra ígnea / propiedad así / las entidades / que diluidas en el viento / observan aún / la caída de este imperio / su sustitución consecutiva / … /

Maricela Guerrero

Del espacio y el tiempo

Nos han dado los créditos:
Bienes inmuebles: urbanización: dizque
encomiendas de la civilización: casas de 38, 60, 53, 42 metros cuadrados, ante casas sin mácula de miles de hectáreas de algo como afluentes carretadas de garantías sin concierto ni afán o sí: acumulación
miles de miles por metros construidos en orillas
hipotecas
burbujas
cápsulas
Se oyen ladrar los perros
Se oyen llorar a las madres
Mamá te he escuchado llorar porque no alcanza para una casa porque no alcanza: ¿qué queremos alcanzar? Mamá, te he escuchado llorar porque no sabemos cómo acomodar acumulaciones desde las encomiendas.
Nos han dado los créditos más caros más vergonzosos los que proceden de ausencia y rupturas; los que están en las

orillas en las entrañas en las tuberías en los drenajes en en los ríos entubados… a cambio, exigimos y tomaremos: Espacio y tiempo para meditarlo, hacerlo nuestro: nombrar en ese espacio y tiempo a los que desaparecieron para darles un buen lugar en la tierra como en el cielo. Espacio y tiempo para construir y habitar alegremente en cordialidad y diferencia en disenso y tensión; en amor y expansión nuestra generosa visión de la intimidad y la ternura.

Queremos espacio y tiempo para cultivar un manantial de lenguas y hortalizas: lenguas de tierra amorosas para habitar, crecer, construir ciudades y bicicletas y mantos y esteras y visiones y bailes y todas las posibilidades de pensamientos disruptivos y envolventes.

Espacio para ver florecer magnolias y tepozanes: criar la brevedad con espacio y tiempo, con ternura que crezca y fluya: componga, baile, abrigue, estampe, considere y sea. Espacio y tiempo para ser: habitar en generosas y brillantes compañías.

ARTÍCULO 33

¿Este artículo depende de lo determinado
en el artículo 30?

estoy en el Consulado de Chile
y hay siete personas allí
esperando conmigo
para poder inscribirse
para votar desde el extranjero
y escucho
sus formas de hablar
que son
las de la clase media alta de Santiago
y no me siento
capaz de decir
por allí corre mi "sangre"
allí ocurre la fertilidad
del territorio del que soy expresión

¿qué significa no inmiscuirse
en los asuntos políticos del país?

luego voy
al Instituto Nacional de Migración
a iniciar los trámites
para renovar
mi tarjeta de Residente Temporal
y me siento
a esperar en la parte de Informes
a mi lado
hay un padre y un hijo peruanos
en la primera fila
hay una familia hondureña
luego llega
una chica china
un chico afroamericano
un matrimonio venezolano
        todos haciendo
        trámites distintos

        ¿cómo pasar
de un plano abstracto e imperativo
        a una tierra fluida y tierna
        a una gama de gestos y actos que van
        de la vigilia al sueño y viceversa
        a un habla
        donde las montañas se continúan en las nubes

y todo corazón se dice
poroso panal
en el corazón del corazón?

cuando perdí mi vuelo de regreso a Chile
me invitaron a Juchitán
allí la mamá de Amilcar me contó
que los zapotecos dicen descender
de las nubes
allí también
entre los fuertes vientos de diciembre y enero
me enamoré y decidí quedarme en México

¿es extranjería
hablar como un yo
contar lo que hago, lo que me ha pasado
en un artículo de una constitución?

papas silvestres
en el yacimiento de Monte Verde
fuente de la fuente de la fuente
de lo Radiante

ARTÍCULO 135

Genaro Ruiz de Chávez[1]

In crescendo reculado,

A falta de miras amplias —horizontes legales de recurrente impermanencia— la presente Re-Constitución puede ser adicionada o reformada *ad infinitum*, sincopada, fractalizada, (mal)interpretada, sobrescrita, violada violentada para que los volantazos lleguen a ser justa metástasis de sí misma. Se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los malandros presentes acuerden las deformas o adiciones, y que éstas hijas de la emergencia sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los establos y de la (Muy Noble) Ciudad de México.

Artículo 135 *in crescendo* reculado, se adiciona.

A falta de miras amplias —horizontes legales de recurrente impermanencia— [Echeverría, 40 reformas constitucionales] la presente Re-Constitución puede ser adiciona-

[1] Sin grupo parlamentario, en la sesión del lunes 6 de febrero del 2017.

da o reformada *ad infinitum*, sincopada [López Portillo, 34], fractalizada, (mal)interpretada, sobrescrita, violada violentada para que los volantazos lleguen a ser justa metástasis de sí misma. [De la Madrid, 66. Salinas de Gortari, 55] Se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los malandros presentes [Zedillo, 77] acuerden las deformas o adiciones [Fox, 31], y que éstas hijas de la emergencia [Calderón, 110] sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los establos y de la (Muy Noble) Ciudad de México [Enrique Peña Nieto, 147 y contando].

ARTÍCULO 136

Daniela Rey Serrata

Esta Constitución ~~no~~ perderá la fuerza, el vigor, la vista
Este cuerpo no es el Sistema y su resistencia contra las visiones
Somos el escarnio, y nos han mirado, nos tienen en sus decretos
Vendrá entonces. Cuida a quién te eriges, pues ha de
mostrar el amor a Occidente
Se expandirán las minas
Se cocerán las plantas que te sostienen
Todos construyendo sin ver la edificación
Vendrá y esta y todas las Constituciones perderán a causa
de su propia sedición
Mas el vínculo estará ahí
Estará como quien opte mirar por una rendija su propia
crisis
Entiende, se establecerá un guía y no habrá entonces
cláusulas que te devuelvan la vida que has conocido
Invadirán sus legiones, siempre han sido los tiempos
Conoceremos la libertad y no seremos juzgados por ello.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Adendum constitucional

El gobierno mexicano en todos los niveles, desde la Presidencia de la República hasta el nivel de los ayuntamientos y mandos civiles, militares y policía local, estará obligado y deberá ser un garante permanente, ejemplar y transparente de acatar los siguientes mandamientos en derechos humanos.

1. Respeto a la Integridad de las Personas. Privación arbitraria de la vida y otros homicidios políticamente motivados. Desapariciones forzadas. Tortura, Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Arresto arbitrario o detenciones ilegales. Negación de juicio público justo y transparente. Interferencia Arbitraria o Ilegal de la Privacidad, Familia, Hogar o Correspondencia personal.
2. Respeto a las libertades civiles. Libertad de expresión y publicación en la prensa y medios de comunicación e información públicos. Libertad de reunión y asociación pacífica. El derecho de practicar cualquier religión que uno elija. Libertad de

circulación, desplazados internos, protección de refugiados y apátridas.

3. Libertad de Participar en el Proceso Político.
4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno.
5. Actitud del Gobierno con respecto a las investigaciones internacionales y no gubernamentales de presuntas violaciones de derechos humanos.
6. Discriminación, abusos sociales y mal trato de personas. Violación y Violencia Doméstica en la familia o el hogar.
7. Derechos de los Trabajadores. Libertad sindical y derecho de negociación colectiva. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para el empleo. Discriminación con respecto al empleo y ocupación. Condiciones económicas y sociales aceptables del trabajo.
8. Todo funcionario mexicano en todos sus niveles deberá prestar juramento para obedecer y honrar los siguientes mandatos so pena de que el poder jurídico lo demande:
    1. No cometer ni tolerar ningún acto de corrupción.
    2. No hacer uso de información privilegiada para beneficio personal o de otros.
    3. Respetar los usos y costumbres de las personas bajo tu mando.

4. Velar por el bienestar y nivel de vida de las personas a tu cargo.
5. No cometerás ningún delito.
6. Respetar y hacer respetar los derechos humanos.
7. No robarás.
8. No dirás falso testimonio ni mentiras.
9. No consentirás pensamientos ni deseos racistas o discriminatorios.
10. No codiciarás los bienes ajenos.

Sigifredo Esquivel Marin

Derivas constitucionales en torno a las garantías individuales

Notas hacia un poder constituyente entre la institución, lo constituido y lo instituyente.

En este año que se celebra un aniversario de la constitución mexicana, quisiera de forma modesta y desde la situación y posición de alguien relativamente ajeno al tema –más no a un asunto que nos concierne a todos– esbozar algunas ideas que sin lugar a dudas requieren un planteamiento más profundo y sólido, sirvan estos apuntes como un borrador en marcha para pensarnos hoy, aquí y ahora.

1. Una *Constitución* que no garantice el derecho irrestricto de la vida y a la vida como potencia absoluta, y en particular, de toda vida humana, es papel, únicamente papel. La fuerza de la ley reside en su convocatoria de justicia social. Hasta ahora ninguna constitución la ha garantizado de manera plena. Las garantías individuales no pueden ser garantías universales si sigue habiendo una sola persona que sea tratada de forma inhumana. Miles de millones de personas son (mal)tratadas, en este momento y en muchas partes del mundo, de miles de

formas posibles e inimaginables, pero no como personas humanas. Habría que pensar y actuar desde la urgencia de resarcir ese diagnóstico negativo.

2. La constitución de un orden democrático reclamaría la institución de una sociedad democrática y la producción de un poder instituyente plena y verdaderamente ciudadano. Vivimos y pensamos a partir de una doble aporía: la imposibilidad de realizar ese orden en nuestras vidas, y la imposibilidad de renunciar a su realización. Sin un poder o contrapoder real de destitución y un poder popular constituyente jamás podrá constituirse un orden democrático jurídico y legal en la realidad social; Si no se reafirma el juego abierto de micro-poderes ciudadanos anónimos y anómalos de y desde la vida cotidiana la constitución es letra muerta; la mortandad de la letra jurídica es asunto digno de pensarse. En el filo de la bisagra, entre lo instituido y lo instituyente, la vida cotidiana articula y yuxtapone un sinnúmero de fuerzas y contra-fuerzas que al mismo tiempo, y en el mismo lugar, se dirigen hacia polos opuestos: de orden y creación, de autoridad y subversión, de apertura y cierre.

3. La madeja de problemas aporéticos que se teje y se desteje hoy de continuo entre "los temas", como dicen

los analistas políticos, entre “Derechos humanos” y “Garantías individuales”, pone en la mesa la compleja relación y co-relación entre ser humano, derecho, justicia, Estado-nación, ciudadanía, modernidad, memoria y barbarie; conceptos que hoy colisionan su legitimidad y significado. Y sin embargo, más allá de cuál sea *nuestra* posición, se impone, se *nos* impone, el grado cero de la humanidad como límite de toda elucidación posible. El límite de la retórica y la argumentación tendría que ser una mínima sensibilidad con las personas que sufren en carne propia la injusticia e inequidad humanas. Ante la indefensión absoluta de las víctimas hay que responder y corresponder a la altura de las circunstancias, sobra decir que: nunca hemos estado a esa altura. Empero, tenemos que situarnos en la defensa de los indefendibles e indefensos, no por compasión humana o pasión al derecho sino por la exigencia elemental de seguir siendo humanos y poder vernos de frente con dignidad.

4. El estado de derecho hoy se funda, como ya lo había anticipado Walter Benjamin –en su octava *Tesis sobre la historia*– en el estado de excepción. La tradición de los oprimidos no sólo nos enseña que el “estado de excepción” en que vivimos es la regla, sino que aquellas fuerzas que deberían contrarrestar el estado

de excepción hoy se identifican bajo la nueva alianza entre fascismo, capitalismo, derechos humanos y democracia representativa; democracia que ya no representa más que los intereses de una élite trasnacional. Aseverar que el estado de derecho se constituye como estado de excepción no es sino constatar la imperiosa necesidad de trascender el actual (des)orden mundial.

5. A propósito de la obra de *Foucault*, en su libro homónimo, Gilles Deleuze habría observado que hoy se configura un nuevo orden mundial maleable y permeable a la ley, el orden y la transgresión normativa y normalizadora. Opera una extraña mezcla de legalismos e ilegalismos. La violencia (des)estructurante generalizada se impone en connivencia con el orden falocrático del capital. Estado de derecho, estado de vigilancia, estado preventivo, políticas anti-terroristas y terrorismo de estado establecen extrañas y complejas redes con la narco-política, la necro-política, el colonialismo, la rapiña, el capitalismo de despojo, la guerra sistemática y prácticas de corrupción y cooptación. Como en esas viejas películas de Hollywood –con toda su carga sexista y clasista– ya no se sabe quiénes son los buenos y los malos de la película; peor aún, los buenos, pueden detentar y ostentar una maldad infinita.

6. Tiene sentido hoy pensar la constitución si y sólo si somos capaces de re-constituirnos como sujetos soberanos en y desde la vida en común; la soberanía abre la vida en su donación irrestricta. La puesta y apuesta en común de un poder instituyente-constituyente tendría sentido si nos permite transitar del ensueño creador a la concreción de la utopía –según deseara Freire– como inédito viable; una constitución sin deseo no puede constituirse *humanamente*. Sin la potencia de un deseo común, sin despertar su fuerza cósmica y telúrica, las constituciones, unas tras otras, se caen como castillos de naipes. Aún sigue siendo vigente, y quizá más urgente que nunca, la aseveración de Marx de que: "El reino de la libertad comienza sólo donde termina el trabajo determinado por la necesidad y las consideraciones mundanas". De ser cierto el viejo adagio bíblico de que *no sólo de pan vive el hombre,* ahora que no hay pan y que el hambre de humanidad mantiene al hombre bajo la más estricta y radical sobrevivencia pensar/actuar/devenir hacia un mundo donde el derecho a soñar, a crear, poetizar, imaginar y elucidar sea el derecho a ser simple y llanamente un ser humano, es y sigue siendo el asunto que nos conmina a seguir buscando, pese a todos los diagnósticos y pronósticos habidos y por haber.

VIRTUAL CONSTITUYENTE

Artaud Jarry, Edgar (Ciudad de México, 1953) seudónimo de Edgar Altamirano Carmona. Actualmente es Profesor en la Universidad Autónoma de Guerrero. Como Poeta participó en el Movimiento Infrarrealista. Libros Publicados: *Golpeándome la cabeza* (La Cartonera, 2009), *Fuera de Foco* (La Cartonera, 2014) y *La vida no es más que un electrón buscando un lugar para descansar* (La Cartonera, 2017). Además de publicaciones en antologías sobre el Infrarrealismo y Hora Zero.

Atl, Karloz (Ciudad de México, 1988). Pertenece a una extraña especie: los poetas aullantes. Fundador del Circuito Nacional Slam Poetry (junto a Comikk Mg, Edme Diosa Loca y Cynthia Franco).

Cortés Vega, César (Ciudad de México). Escritor y productor visual <cesarcortesvega.com>. Algunos de sus libros publicados son *Poetas esclavos, máquinas soberanas* (Centro de Cultura Digital), *Arx Poética* (Proyecto Literal), *Tanuki y las ranas* (Librosampleados), *Abandona Silicia* (novela), *espejo-ojepse* (noveleta experimental), *Periferias y mentiras. Textos sobre arte, banalidad y cultura* (ensayo) o *Reven* (poesía). Es director editorial de Telecápita y director de la publicación <cinocéfalo.org>.

Curiel, Jhonnatan (Baja California, 1986). Es poeta, gestor cultural e investigador en Ciencias Sociales. Ha publicado siete libros de poesía, el más reciente se titula *Prisma* (2.0.1.3. editorial), reeditado en 2014 por Observatorio Editorial Tijuana. Es candidato a doctor con la tesis "Geopoéticas del habitar en Tijuana. Huellas de la sensibilidad juvenil" en el programa de doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud en Manizales, Colombia. Escribe en: <www.jhonnatancuriel.blogspot.com>.

Díaz Mendoza, Jessica J. (Salinas). Su primer libro se tituló *Problemas/Cosas* (editorial Compañía, 2005). Tres años después, publica la iniciativa independiente *Mudanza [ya que]* y en 2010 presenta el libro de poesía visual, *Monografías*, en colaboración con Meir Lobatón, publicado por Mangos de Hacha. Su trabajo ha sido visto en las revistas *El Poeta y su Trabajo*, *La Tempestad*, *Sibila* (Brasil), *Oráculo, Mandorla "New Writing from the Americas", Textofilia, Luvina* y *ERRR*, por mencionar algunas. Ha presentado trabajos en distintos blogs y en antologías. Ha escrito trabajos de ficción y guionísmo y como periodista cultural ha colaborado con las publicaciones *La Tempestad, Replicante, InStyle, Código, Marvin* y *FANCLUB Cinépolis*, entre otras. Es coeditora del sello Mangos de Hacha.

Esquivel Marín, Sigifredo (Zacatecas, 1973). Instructor de Hata-Yoga, ensayista y docente-investigador en la Universidad Autónoma de Zacatecas. Es doctor en Artes y Humanidades. Y autor de *Pensar desde el cuerpo. Tres filósofos poetas: Spinoza, Nietzsche y Pessoa,* Tijuana, CONACULTA-CECUT, 2006; *Imágenes de la imaginación*, México, FML-Tierra Adentro, 2006; *Ensayar, crear, viajar. Sobre la tentativa como forma de arte*, Ediciones de Medianoche, 2008; y *Escrituras profanas de textos sagrados*, Zacatecas, Ediciones *Passim*, 2013. *Creación, crítica y subjetividad (Educar para resistir en el sistema-mundo global),* Oviedo, Ediciones I.M.D, 2015. Premio Nacional de Ensayo Abigael Bohórquez 2005; Premio de Ensayo Universitario (Biblioteca del 175 aniversario de la UAZ, 2008). Premio Nacional de Ensayo Político José Revueltas 2014. Miembro de la Academia de Teoría y Filosofía de la Educación (ATYFE).

García Dueñas, Lauri (San Salvador, 1980). Escritora y periodista. Maestra en Comunicación y Cultura por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), becada por la fundación Heinrich Böll. Poemarios publicados: *La primavera se amotina*, *Sucias palabras de amor*, *Del mar es el ahogo* (XVII Premio Interamericano de Poesía Navachiste Jóvenes Creadores 2009), *El tiempo es un texto indescifrable* y *La tía*.

González, Andrés (Santiago de Chile, 1986). Poeta y editor. Fue miembro del colectivo de escrituras decimales La Faunita. Ha publicado *Gritos, sólo gritos* (2010), *Galaxias Hermafroditas* (2012, en colaboración con Yaxkin Melchy), *Zoodiaca* (2013) y *Maori: Valis no Ken* (2015). En 2016 recibió la Beca de Creación Literaria del Consejo Nacional del Libro y la Lectura para la escritura de *Aventooras*, de próxima aparición. En 2012 fue invitado al Festival Subterráneo de Poesía, en México. En 2014 fue parte del comité organizador del Festival Interdisciplinario Los Lenguajes Alienígenas (Beca FONCA). Actualmente trabaja como editor en Editorial Cactus del Viento (antes 2.0.1.3. editorial), que se plantea como una plataforma para las escrituras ecopoéticas de diversas latitudes, y prepara una traducción del poeta escocés Kenneth White.

Guerrero, Maricela (Ciudad de México, 1977). Estudió Letras Hispánicas en la UNAM. Ha publicado *Desde las ramas una guacamaya* (Bonobos / CONACULTA, 2006), *Se llaman nebulosas* (Fondo Editorial Tierra Adentro, 2010), *Kilimanjaro* (Mano Santa, 2011) y *Peceras* (Filodecaballos, 2013), entre otros. En 1998 y 2000 obtuvo el primer premio en el Certamen "Después del Discurso" (dentro de la Cátedra Extraordinaria Sor Juana Inés de la Cruz). En 2008 y 2010 obtuvo la beca para Jóvenes Creadores del FONCA.

Hall, María Cristina (Nueva York, 1991). Mexicoamericana, poeta y activista en temas de deportación. Escribe en inglés, español y spanglish. Estudió la licenciatura en Escritura Creativa y Ciencias Políticas de la Universidad de Columbia y tiene maestría en estudios de traducción por parte de la Universidad Pompeu Fabra. Traduce del español y del catalán y recientemente dejó su puesto como profesora de inglés y español en el Tec de Monterrey para gestionar la cultura catalana en Nueva York. Contacto: <mcristinafernandez.net> <@McristinaFdz>.

Lavezzaro, Giorgio (Ciudad de México, 1985). Es escritor traductor (piensa que la escritura es una forma de la traducción). Le interesan los géneros literarios como recursos, cree en la docta ignorancia y piensa que entender cabalmente la psique es un simulacro frente a la angustia.

León, Margarita (Hidalgo). Pertenece a la cultura Otomí de Hidalgo, su lengua materna es el hñähñu del Valle del Mezquital. Psicóloga de la Educación, tiene estudios de maestría en Psicología Cognitiva y Aprendizaje de la Universidad Autónoma de Madrid y FLACSO Argentina y estudios en la especialidad de Lectura y Escritura por la Universidad de Buenos Aires. Fue becaria del FONCA en 2014-2015.

López, Xel-Ha (Jalisco, 1991). Escritora, traductora y artista amateur. Publicó *Crónicas de un nuevo siglo* (Ambar, 2016) y *Cartas de amor para mi amigo cerdo* (2015). Fue seleccionada en la Undécima Bienal Puebla de los Ángeles. Recibió el Premio Nacional de Poesía para Jóvenes muy Jóvenes 2006 y el Premio Nacional de Poesía Jorge Lara 2012. Cofundadora de La Jardinera Guarrior, La Cigarra y En Esta Esquina Fanzine. Consejo curatorial de Dolce Still Criollo III. Poemas suyos han sido traducidos al portugués, inglés e italiano.

Melchy Ramos, Yaxkin (Ciudad de México, 1985). Poeta, traductor, investigador y artesano de libros. Estudió la maestría en estudios de Asia y África en el área de Japón en el Colegio de México con un proyecto sobre la poesía y obra del poeta itinerante japonés Nanao Sakaki. Escribió un libro titulado *El Nuevo Mundo* del que se publicaron algunos poemarios como *Cometas, nómadas del espacio* (Praxis, 2010), *Diagrama del Sol* (Catafixia, 2010), *Los Planetas* (Literal, 2011) y *Safari Turquesa* (Mafia rosa, 2014). Algunos más en editoriales cartoneras (Atarraya Cartonera, Yerbamala Cartonera y *2.0.1.2.*). Como artesano de libros ha dirigido los sellos *2.0.1.2.*, *2.0.1.3.*, *20.20* y actualmente *Cactus del viento*, editorial cartonera. También ha participado dentro de los proyectos colectivos: Red de los poetas salvajes, Salario Mínimo, Laboratorio de Ediciones Alienígenas y el Seminario "Una mesa para compartir".

Meza Ramírez, David (Estado de México, 1990). Estudió la licenciatura en Lengua y literatura hispánicas en la UNAM. Ha publicado los libros *El sueño de Visnu* (El Gaviero, España, 2014) y *Mi nunca jamás* (Cuadrivio, México, 2015). Poemas suyos forman parte de las antologías *Los reyes subterráneos* (La bella Varsovia, España, 2015), *4M3R1C4 II* (Selección, edición y prólogo de Héctor Hernández Montecinos, México, 2013), *Poetas parricidas* (Cuadrivio, México, 2014), *Astronave* (Ediciones Punto de partida, México, 2014) y *Hot Babes* (Editorial Ojo de pez, México, 2016), entre otras. Parte de su obra ha sido traducida al inglés por Jacob Steinberg (Revista *The Scrambler*, 2013), al rumano por Vlad Pojoga (Revista *Poesis international*, 2013), al chino en la revista *Chutzpah!*, en el 2014 y al portugués por Vinícius Lima (2017).

Pantoja, Jocelyn (Ciudad de México, 1978). Poeta, editora y gestora cultural. Actualmente dirige la editorial Proyecto Literal y la empresa Literatura y Alternativas en Servicios Editoriales, responsable del proyecto <www.libroalacarta.com>; también preside la Asociación de Escritores de México, A.C. Ha publicado los poemarios: *Geografías y Fronteras* (2007), *Amor X* (2009), *La verdadera Historia de las Kitties*, (2010 y 2012) y *Tránsfuga* (2016).

Rey Serrata, Daniela (Veracruz, 1993). Actualmente es estudiante de Contaduría en la UV, tiene estudios en administración, literatura creativa y es profesora de ajedrez. Recibió una mención especial en los Juegos Florales de Coatzacoalcos en 2011. Ha publicado en diversas revistas de literatura como *Punto de Partida* (UNAM), *Nayagua* (España) y *Mutantres* (Perú). Recientemente publicó *Caesar*, libro de poesía bajo el sello Editorial Literal en el marco de la FIL Minería 2017.

Robles Gastélum, Pablo (Sinaloa, 1992). Poeta y traductor. Ha publicado el poemario *amarillo* y aparecido en la antología de poetas latinoamericanos *Pasarás de Moda* (Montea, 2015). Estudió Derecho en la UNAM.

Rodríguez Contreras, Abigail (Puebla). Estudió Creación Literaria en la SOGEM-Puebla, donde obtuvo mención honorífica de la generación 2008. Ganó el 1er lugar del concurso FFyL de la BUAP en el género poesía y en una siguiente edición el 3 er lugar en ensayo. Es directora de la editorial cartonera: Tegus, la cartonera del toro.

Rodríguez Espinoza, Mariana (Morelos, 1988). Licenciada en Lengua y Literatura Hispanoamericanas y Maestra en Producción Editorial. Editora, escritora, traductora e investigadora independiente.

Ruiz de Chávez Oviedo, Genaro (Ciudad de México, 1984). Ha publicado *Anidar el relámpago* (2014) y en la antología *Los Muertos* (2012). Algunos de sus textos pueden ser leídos en las revistas *Periódico de Poesía*, *Crítica*, *Tierra Adentro*, *Liebre de Fuego* y *Registro MX*.

Serrato, José P. (Ciudad de México, 1987). Estudió Derecho en la UNAM y creación literaria en la UACM. Ha publicado poesía, ensayo y traducción en diversas revistas nacionales y extranjeras. Obtuvo el primer premio en la Revista Punto de Partida en el área de ensayo en 2014. Fue becario del FONCA en 2013, en el área de poesía. Se ha desempeñado en la defensa y promoción de derechos humanos en diversas organizaciones. Trabaja como ayudante de investigación en el COLMEX, en el área de literatura hispanoamericana y como editor independiente.

Solórzano, José Agustín (Guanajuato, 1987). Autor de los libros de poesía *Dos versiones del libro que no escribí* (2017), *Ni las flores del mal ni las flores del bien* (2015), *Monomanía del autómata* (2014), *Alguien ha salido a buscarme* (2012) y *Versos, moscas y poetas* (2009). También es autor de *Cuaderno de ensayo* (2017) y de la novela *Rompecabezas* (2015).

Constitución Poética de los Estados Unidos Mexicanos. Una reescritura en el centenario constitucional se terminó de imprimir en diciembre de 2017 en la Ciudad de México después de uno de los terremotos más fuertes que ha tenido el país. En su composición se utilizó Century Expanded diseñada por los dos Benton (padre e hijo).

El cuidado de la edición estuvo a cargo de

Manuel de J. Jiménez.